

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

LP03/2020

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES LOCALES Y FORÁNEAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS"

Página 1 de 71

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

CONTENIDO:

DE LOS TÉRMINOS MÁS UTILIZADOS.	3
APARTADO I. GENERALES	4
APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICADEL PROCEDIMIENTO.	5
APARTADO III. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.	12
APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES.	13
APARTADO V. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS	17
APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO.	20
APARTADO VII. SITUACIONES NO PREVISTAS	29
APARTADO VIII. ANEXOS	.29



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

PARA EFECTOS DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN, SE ENTENDERÁ POR:

- CONVOCANTE: LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
- 2. ÁREA SOLICITANTE: LA QUE, DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES Y PROGRAMAS A SU CARGO, SOLICITA O REQUIERA ADQUIRIR, ARRENDAR BIENES O CONTRATAR SERVICIOS.
- 3. CONTRATO: DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- 4. UNIVERSIDAD, UAEM: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
- 5. I.V.A. EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 6. LICITANTE: LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- 7. PARTIDA: EL DESGLOSE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONTENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y/O EN UN CONTRATO O PEDIDO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.
- 8. PROVEEDOR: LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL CON QUIEN LA UNIVERSIDAD CELEBRE EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO.
- 9. REGLAMENTO DE LA UAEM: EL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE.

Página 3 de 71



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP03/2020

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES LOCALES Y FORÁNEAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS"

APARTADO I. GENERALES

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN CON PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES ESTÉN RELACIONADAS CON LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES LOCALES Y FORÁNEAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS" EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS DEL 26 AL 37 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE.

LOS LICITANTES AL PRESENTAR SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ACEPTAN SIN RESERVA DE NINGÚN TIPO TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

OBJETO.

EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP03/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES LOCALES Y FORÁNEAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS", SE REALIZA A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO SOLICITADO", ASÍ COMO LAS CONDICIONES RELATIVAS AL PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL CUERPO DE LAS PRESENTES BASES.

ESTA CONVOCATORIA COMPRENDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL **ANEXO 1** "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO SOLICITADO", DISTRIBUIDO EN PARTIDA ÚNICA, POR TANTO, LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO SERÁ PARA AQUEL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES, LEGALES, TÉCNICAS, OPERATIVAS Y ECONÓMICAS MÁS CONVENIENTES PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

2. IDIOMA EN EL QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y FICHAS TÉCNICAS, DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FOLIADAS Y EN IDIOMA ESPAÑOL.

3. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENT PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO.

1. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

- A) CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, EN VIGOR, LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO DIRIGIDO A EL(A) TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE.
- B) LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR MEDIANTE EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR, SERÁN CONSIDERADOS LICITANTES Y TENDRÁN EL DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN LAS CUALES PODRÁN ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS DIRECCIONES gabriela.munoz@uaem.mx y tatiana.peralta@uaem.mx, DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN FORMATO WORD Y PDF, O BIEN, ENTREGARLAS PERSONALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD N° 1001, COLONIA CHAMILPA EN CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62209 MEZZANINE DE TORRE DE RECTORÍA, A MAS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- C) LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE LA QUE INDIQUE EL SELLO DE RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y, TRATÁNDOSE DE LAS SOLICITUDES QUE SE HAGAN LLEGAR A LA CONVOCANTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, LA HORA QUE REGISTRE EL E-MAIL RECEPTOR.
- D) CUANDO LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SE PRESENTEN FUERA DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO B) EL LICITANTE SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA.
- E) SI EL ESCRITO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR.
- F) LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS SERÁN DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.
- G) LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, SE REALIZARÁN DE MANERA PRESENCIAL.
- H) EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL(A) TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, QUIEN DEBERÁ SER ASISTIDO(A) POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO <u>A LAS 10:00 AM HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE</u>, EN EL AUDITORIO "CÉSAR CARRIZALES RETAMOZA" UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, COLONIA CHAMILPA, C.P. 62209, PLANTA BAJA DE TORRE DE RECTORÍA EN CUERNAVACA, MORELOS.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

- J) AL CONCLUIR LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS LICITANTES Y LAS RESPUESTAS EXTERNADAS, ACTO CONTINUO SE DEBERÁ SUBSCRIBIR POR LOS LICITANTES QUE HUBIEREN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ, DE LA CUAL SE ENTREGARÁ COPIA A DICHOS ASISTENTES. ASIMISMO, SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, Y SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.
- K) LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL DÍA Y HORA DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR AL EXPEDIENTE RESPECTIVO, EXCEPTO AQUÉLLAS QUE SERÁN CONTESTADAS EN CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD DETERMINE CELEBRAR ULTERIORES JUNTAS DE ACLARACIONES.
- L) AL CONCLUIR LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS. DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.
- M) EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.
- N) CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERÁ PRESIDIDO POR EL(A) TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, CON LA ASISTENCIA DE UN REPRESENTANTE DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL Y DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD.

- A) SE LLEVARÁ A CABO <u>A LAS 10:00 AM HORAS DEL DÍA 03 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE,</u> EN EL AUDITORIO "CÉSAR CARRIZALES RETAMOZA" UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, COLONIA CHAMILPA, C.P. 62209, PLANTA BAJA DE TORRE DE RECTORÍA, EN CUERNAVACA, MORELOS.
- B) EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE REALIZARÁ DE MANERA PRESENCIAL.
- C) A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LA CONVOCANTE NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN OTRO LICITANTE NI OBSERVADOR Y PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS LICITANTES.
- D) LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR EN DOS SOBRES CERRADOS Y SEPARADOS LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA A QUIEN PRESIDA EL ACTO. DESPUÉS DE ENTREGAR SUS SOBRES NO PODRÁN ANEXAR MAS DOCUMENTOS A SU PROPUESTA, EN CASO DE NO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

EN SOBRES CERRADOS Y SEPARADOS EN EL MOMENTO SOLICITADO, LA PROPUESTA SERA DESECHADA.

- E) UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.
- F) A CONTINUACIÓN, SE PROCEDERÁ A DAR LECTURA A LAS PROPUESTAS ADMITIDAS O DESECHADAS, DEBIENDO ASENTAR EN EL ACTA LA CAUSA QUE FUNDA Y MOTIVA EL DESECHAMIENTO.
- G) EN SEGUIDA, SE PROCEDERÁ A DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE LAS PROPUESTAS PREVIAMENTE ACEPTADAS CUYOS MONTOS SE INCLUIRÁN EN EL ACTA RESPECTIVA.
- H) EL(A) TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DETERMINARÁ EL NÚMERO DE LICITANTES QUE CONJUNTAMENTE RUBRICARÁN LAS PROPOSICIONES QUE PREVIAMENTE SE HAYAN DETERMINADO EN EL ACTO DE APERTURA.
- I) SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.
- J) LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS, LA UNIVERSIDAD PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.
- K) EL ACTA DEBERÁ SER FIRMADA POR LOS LICITANTES QUE HUBIEREN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ, DE LA CUAL SE ENTREGARÁ COPIA A DICHOS ASISTENTES. ASIMISMO, SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, Y SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

PROPOSICIONES CONJUNTAS

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS VIGENTE, EL ESTATUTO UNIVERSITARIO EN VIGOR Y LOS ARTÍCULOS 11, 26 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CONJUNTAS, POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO QUE SE LICITA AL SER PARTIDA ÚNICA Y POR CUESTIONES DE OPERATIVIDAD SE REQUIERE QUE SEA UNA MISMA EMPRESA LA QUE ASUMA EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, AUNADO A QUE ES UNA FACULTAD DISCRECIONAL DE LA CONVOCANTE FIJAR LAS BASES Y LINEAMIENTOS QUE DEBE SEGUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

3. ACTO DE FALLO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 32 FRACCIÓN III y 35 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE, EL FALLO SE DARÁ A CONOCER <u>A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 09 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE</u>, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, COLONIA CHAMILPA, C.P. 62209, PISO MEZZANINE DE TORRE DE RECTORÍA, EN CUERNAVACA, MORELOS.

SE ENTREGARÁ UNA COPIA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A TODOS Y CADA UNO DE LOS LICITANTES PRESENTES, PREVIO ACUSE DE RECIBO. ASIMISMO, SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, Y SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR EN EL SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL(A) TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN, SE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

4. FIRMA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 CUARTO PÁRRAFO Y 42 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES,

SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PROPIO FALLO.

UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD, SITO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001 COLONIA CHAMILPA, C.P. 62209 EN CUERNAVACA, MORELOS, MEZZANINE, TORRE DE RECTORÍA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, A FIN DE INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA CITADA NOTIFICACIÓN.

Página 8 de 7



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

SI EL LICITANTE NO FORMALIZA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR EN UN MARGEN DEL DIEZ POR CIENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UAEM, EN VIGOR.

LA UNIVERSIDAD PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS MEDIANTE CONVENIOS ESPECÍFICOS ÚNICAMENTE CUANDO EXISTA SUFICIENCIA DE RECURSOS Y RAZONES

JUSTIFICADAS QUE NO IMPLIQUEN VARIACIONES A LA CONVOCATORIA ORIGINAL, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN CONJUNTO EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UAEM Y ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICADO SUPLETORIAMENTE.

5. COSTO DE LAS BASES

LAS BASES TENDRÁN UN COSTO DE \$4,640.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, SE PODRÁN PAGAR EN LA CUENTA UAEM DGA BANCO SANTANDER (MÉXICO) CUENTA 65507321638 Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA CLABE 014 540 655 073 216 382.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, FRACCIÓN V, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 29. CUANDO LAS LEYES FISCALES ESTABLEZCAN LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALICEN, POR LOS INGRESOS QUE SE PERCIBAN O POR LAS RETENCIONES DE CONTRIBUCIONES QUE EFECTÚEN, LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN EMITIRLOS MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN BIENES, DISFRUTEN DE SU USO O GOCE TEMPORAL, RECIBAN SERVICIOS O AQUÉLLAS A LAS QUE LES HUBIEREN RETENIDO CONTRIBUCIONES DEBERÁN SOLICITAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO.

LOS CONTRIBUYENTES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

V. UNA VEZ QUE AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET SE LE INCORPORE EL SELLO DIGITAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O, EN SU CASO, DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, DEBERÁN ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA, LA CUAL ÚNICAMENTE PRESUME LA EXISTENCIA DE DICHO COMPROBANTE FISCAL."

Página 9 de 71



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EL RECIBO ORIGINAL PROPORCIONADO POR EL BANCO PARA SER CANJEADO POR EL RECIBO OFICIAL EL MISMO DÍA, PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR LOS DATOS FISCALES COMPLETOS; LO ANTERIOR DEBERÁ SER SOLICITADO MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA C.P. ANA LILIA GARCÍA GODÍNEZ, TESORERA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CON COPIA A EL(A) TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, O BIEN, SOLICITARLA VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS DIRECCIONES alfonso.becerril@uaem.mx y andrea.sanchez@uaem.mx CON COPIA A tatiana.peralta@uaem.mx, TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO NO SERÁ PROCEDENTE LA EMISIÓN DEL RECIBO OFICIAL.

LA COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE BASES, DEBERÁ PRESENTARSE JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN LAS PRESENTES BASES, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO SOLICITADO",** ASÍ COMO AQUELLAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y PRESENTARLOS EN EL LUGAR, FECHA Y HORA SEÑALADOS PARA TAL EFECTO.

DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁN INCLUIR EN COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ANEXO 4"FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE", ASIMISMO LO SIGUIENTE:

TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL:

- ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA A FIN DE ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, MODIFICACIONES
 A DICHO INSTRUMENTO, LAS QUE DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA
 PROPIEDAD Y EL COMERCIO QUE CORRESPONDA. EN CASO DE NO HABER MODIFICACIONES, EL
 LICITANTE DEBERÁ EXPRESARLO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- PODER NOTARIAL, GENERAL O ESPECIAL, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA CELEBRAR CONTRATOS.
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (AMPLIACIÓN 1/2 CARTA).
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE, TRATÁNDOSE DE EXTRANJEROS EL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE QUE CORRESPONDA, EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CERTIFICADO DE MATRICULA CONSULAR EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES O EN SU CASO POR LA OFICINA CONSULAR DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DONDE SE ENCUENTRE EL CONNACIONAL, O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OFICIAL, ESTOS ÚLTIMOS EN CASO DE SER DE NACIONALIDAD EXTRANJERA).
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL: CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y/O RECIBO DE TELÉFONO O PREDIAL, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOS MESES.
- COPIA DEL ESTADO DE CUENTA QUE CONTENGA LA CLABE INTERBANCARIA.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

- ESCRITO DE SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA DONDE MANIFIESTE EL NÚMERO DE UNA CUENTA DE CHEQUES REGISTRADA A SU NOMBRE, QUE CONTENGA LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS.
- DATOS DE FACTURACIÓN.

TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA:

- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR (R.F.C.) PERSONA FÍSICA. (AMPLIACIÓN 1/2CARTA).
- ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PROVEEDOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL: CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL: CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y/O RECIBO DE TELÉFONO O PREDIAL, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOS MESES.
- COPIA DE CURP.
- ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA QUE CONTENGA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ESCRITO DE SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA DONDE MANIFIESTE EL NÚMERO DE UNA CUENTA DE CHEQUES REGISTRADA A SU NOMBRE, QUE CONTENGA LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS.
- DATOS DE FACTURACIÓN.

ADEMÁS, DEBERÁN EXHIBIR LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, VIGENTE, PARA OPERAR UNA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 59. ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, LOS PARTICULARES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN, VIGILANCIA O CUSTODIA DE PERSONAS, LUGARES O ESTABLECIMIENTOS, DE BIENES O VALORES, INCLUIDO SU TRASLADO, O SERVICIOS DE SISTEMAS DE ALARMAS; DEBERÁN OBTENER LA AUTORIZACIÓN Y EL REGISTRO DE LA SECRETARÍA PARA PRESTAR SUS SERVICIOS.

EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN FEDERAL, LOS PARTICULARES AUTORIZADOS DEBERÁN CUMPLIR ADEMÁS LA REGULACIÓN QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY Y EL REGLAMENTO EN LA MATERIA."

Y DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE, QUE DISPONE:

"ARTÍCULO 8. NINGUNA PERSONA FISICA O MORAL PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES CONSIDERADAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SI NO HA OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA SECRETARIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

LOS PRESTADORES CON AUTORIZACIÓN FEDERAL QUE PRETENDAN OPERAR EN EL ESTADO DEBERAN SUJETARSE A LAS NORMAS DE CARÁCTER LOCAL CONTENIDAS EN LA LEY Y EL PRESENTE REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR LA RESPONSABLE Y ADECUADA PESTACIÓN DE SUS SERVICIOS."

LOS PERMISOS FEDERAL Y ESTATAL DEBERÁN PRESENTARSE JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA, DENTRO DEL SOBRE, POSTERIOR A SU COTEJO SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL AL LICITANTE.

LOS LICITANTES ENTREGARÁN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN HOJAS MEMBRETADAS, FOLIADAS DE MANERA SECUENCIAL Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CADA UNA DE SUS HOJAS, EN DOS SOBRES CERRADOS Y SEPARADOS, SELLADOS DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU INVIOLABILIDAD HASTA EL MOMENTO DE SU APERTURA EN JUNTA PÚBLICA.

LOS LICITANTES TAMBIÉN DEBERÁN PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN MEDIO ELECTRÓNICO (CD, USB) EN FORMATO EXCEL, EN LA INTELIGENCIA QUE, EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE LA PROPUESTA IMPRESA Y LA ELECTRÓNICA, SE ESTARÁ A LO PROPUESTO EN LA FORMA IMPRESA.

APARTADO III. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE Y ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICADOS SUPLETORIAMENTE.

LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN ACREDITAR UNA ANTIGÜEDAD DE POR LO MENOS CINCO AÑOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.

ESTÁN IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE MANTENGAN ADEUDOS DE CUALQUIER TIPO CON LA UNIVERSIDAD, QUE HAYAN GENERADO ALGÚN CONFLICTO LEGAL A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, O BIEN, QUE HAYAN INTERVENIDO O ESTÉN INTERVINIENDO COMO COLITIGANTES O TERCEROS LLAMADOS A JUICIO EN ALGÚN ASUNTO PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

TAMPOCO PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS O EMPRESAS CUYOS REPRESENTANTES O ACCIONISTAS TENGAN FAMILIARES EN LÍNEA DIRECTA, LABORANDO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

agina 12 de 71



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES.

1. ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

- A) EL LICITANTE DEBERÁ ELABORAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN PAPEL MEMBRETADO, LAS CUALES NO DEBERÁN TENER TACHADURAS, NI ENMENDADURAS LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE PREFERENTEMENTE FOLIADAS DE MANERA SECUENCIAL, EJEMPLO: (1/60, 2/60, 3/60, 4/60 ETC.).
- B) LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN REALIZARSE EN APEGO A LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LA CONVOCANTE, SUS ANEXOS Y LA(S) JUNTAS DE ACLARACIONES, DE LO CONTRARIO LAS PROPOSICIONES SERÁN DESECHADAS DURANTE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA.
- C) PARA EFECTOS DE COMPLEMENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA LOS LICITANTES PODRÁN ADJUNTAR FOLLETOS, FOTOGRAFÍAS, FICHAS TÉCNICAS, ETC.
- D) LOS LICITANTES SÓLO DEBERÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- E) LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN IDIOMA ESPAÑOL, EN HOJA MEMBRETADA, CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- F) LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ INDICAR EL PRECIO UNITARIO EN MONEDA NACIONAL ANTES DE I.V.A. DE LA PARTIDA OFERTADA, ASÍ COMO EL IMPORTE SUBTOTAL, AL FINAL DE LA PROPUESTA SE DEBERÁ SUMAR EL SUBTOTAL AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSIDERANDO SÓLO DOS DECIMALES, ELABORÁNDOSE PREFERENTEMENTE CON APEGO AL FORMATO PRESENTADO COMO ANEXO N° 2 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" DE LAS PRESENTES BASES.

2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- A) EL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD QUE PRESIDA EL ACTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UAEM, SERÁ LA ÚNICA PERSONA FACULTADA PARA ACEPTAR LAS PROPUESTAS Y TOMAR TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL MISMO.
- B) EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN DOS SOBRES CERRADOS Y SEPARADOS LAS PROPUESTAS TÉCNICA OPERATIVA Y ECONÓMICA, ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO SOLICITADO" Y ANEXO 2 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA". ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ANEXO 4 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE" DEBERÁ PRESENTARLA DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA. EN CASO DE NO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN EN SOBRES CERRADOS Y SEPARADOS, LA PROPUESTA SERA DESECHADA.

Página 13 de 71



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

- C) NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPUESTAS, PERO SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON CARÁCTER DE OBSERVADOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UAEM. EL ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPUESTAS DEBERÁ HACERSE MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE OTORGADA ANTE DOS TESTIGOS, ANEXANDO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES DE LA PERSONA QUE OTORGA EL PODER, DE LA PERSONA QUE LO ACEPTA, ASÍ COMO DE LOS TESTIGOS. LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS DE LAS PERSONAS A LAS QUE SE HACE MENCIÓN, DEBERÁN ENCONTRARSE DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA Y SERÁN DEVUELTAS PREVIO COTEJO DE LAS MISMAS.
- D) EN LA MISMA ACTA SE HARÁ CONSTAR LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, EL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS Y SE SEÑALARÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN EN EL CUAL SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA.

ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO SOLICITADO".

LA OFERTA TÉCNICA DEBE CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN ESTE ANEXO, ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 1 INCISO "A" DE ESTE APARTADO, Y LO DERIVADO DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

ANEXO 3 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE".

DECLARACIÓN DEL LICITANTE, EN HOJA MEMBRETADA, CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

- QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LAS BASES, SUS ANEXOS Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES. ANEXO 3 FORMATO A. ESCRITO LIBRE.
- 2. QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ÉSTA CONVOCATORIA. ANEXO 3 FORMATO B. MUESTRA OBLIGATORIO.

///// Página 14 de 71



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

- I. DEL LICITANTE, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE Y DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN APEGO AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE.
- II. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL I ANTERIOR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS, SUS MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS: Y
- III. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE, NÚMERO Y FECHA DE LA (S) ESCRITURA (S) PÚBLICA (S) EN LA QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.
- 3. QUE LA EMPRESA PARTICIPANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. ANEXO 3 FORMATO C. ESCRITO LIBRE.
- 4. QUE EL LICITANTE, SUS ACCIONISTAS, REPRESENTANTES Y DEMÁS DEPENDIENTES DE ÉL, NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ANEXO 3 FORMATO D. ESCRITO LIBRE.
- 5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. ANEXO 3 FORMATO E. ESCRITO LIBRE.
- 6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, QUE PARA TAL EFECTO EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR. ANEXO 3 FORMATO F. ESCRITO LIBRE.
- 7. CARTA DEL LICITANTE EN LA QUE SU FIRMANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN APEGO AL ARTÍCULO 26 FRACCION VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. ANEXO 3 FORMATO G. ESCRITO LIBRE.

Página 15 de 71



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

- 8. QUE A LA FECHA NO PRESENTA ADEUDOS Y NO HA GENERADO ALGÚN CONFLICTO LEGAL A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, O BIEN, QUE HAYA INTERVENIDO O ESTÉ INTERVINIENDO COMO COLITIGANTES O TERCEROS LLAMADOS A JUICIO EN ALGÚN ASUNTO PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ANEXO 3 FORMATO H. ESCRITO LIBRE.
- 9. QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ANEXO 3 FORMATO I. ESCRITO LIBRE.
- 10. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A REPARAR LOS POSIBLES DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN AL NO PRESTAR EL SERVICIO EN LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO. ANEXO 3 FORMATO J. ESCRITO LIBRE.
- 11. QUE LA OFERTA ESTARÁ VIGENTE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LOS PRECIOS OFERTADOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ANEXO 3 FORMATO K. ESCRITO LIBRE.
- 12. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR Y GARANTIZAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CONFORME LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA. ANEXO 3 FORMATO L. ESCRITO LIBRE.
- 13. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODO SU PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO A LA UNIVERSIDAD DE TODA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUDIERA EFECTUAR SU PERSONAL, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, QUE SE OBLIGARÁ A DAR DE ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y MANTENDRÁ AFILIADAS A LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EXHIBIENDO PARA TAL EFECTO EL FORMATO AFILO6, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES. ANEXO 3 FORMATO M. ESCRITO LIBRE.
- 14. QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PROPORCIONAR EL MATERIAL TÉCNICO Y TÁCTICO ESPECIFICADO EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO SOLICITADO". ANEXO 3 FORMATO N. ESCRITO LIBRE.
- 15. QUE EL PERSONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE ENCUENTRA EN ESTADO DE SALUD ÓPTIMO PARA PRESTAR EL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTAR ALGÚN ESTADO PATOLÓGICO DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA. ANEXO 3 FORMATO O. ESCRITO LIBRE.

LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTE PUNTO, DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ORDEN INDICADO, EFECTO DE FACILITAR SU REVISIÓN.

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO 2 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"

- 1. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ INDICAR EL PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. DE LA PARTIDA OFERTADA, ASÍ COMO EL IMPORTE SUBTOTAL SIN I.V.A., Y LA SUMA TOTAL DEL SUBTOTAL DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSIDERANDO SÓLO DOS DECIMALES, DE ACUERDO A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ELABORADA PREFERENTEMENTE CON APEGO AL FORMATO PRESENTADO COMO ANEXO 2 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" DE LAS BASES.
- 2. MANIFESTACIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA OFERTA Y SUS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE UN PERIODO DE 60 DÍAS.

EN CASO DE QUE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA NO COINCIDA CON LOS TÉRMINOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, LA PROPOSICIÓN EN SU CONJUNTO SERÁ DESECHADA DURANTE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA.

APARTADO V. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

1. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CONTENGAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, Y HARÁ UNA EVALUACIÓN DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

2. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, **QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN** O LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTROS ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA(S) PROPUESTA(S).

SE CONSIDERA COMO CAUSA QUE AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

- A) NO EXHIBIR LA AUTORIZACIÓN FEDERAL Y LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, VIGENTE, PARA OPERAR UNA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA.
- 3. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO.

Página 17 de 71



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN CONJUNTO CON EL ÁREA SOLICITANTE, SERÁN LAS RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

PARA TAL EFECTO, SE UTILIZARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SOLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, POR LO QUE SE EVALUARÁN AL MENOS LAS DOS PROPOSCIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO. DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

EN TODOS LOS CASOS SE VERIFICARÁ:

- A. QUE LA OFERTA TÉCNICA CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO N°1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO SOLICITADO", DE ACUERDO AL SERVICIO COTIZADO POR EL LICITANTE, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE DEBIDAMENTE FIRMADA EN LA ÚLTIMA HOJA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
- B. SE EVALUARÁN TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS ANEXOS Nº 1 Y 4 DE LAS PRESENTES BASES SEAN PRESENTADOS EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE FUERON SOLICITADOS.
- C. DE LA EVALUACIÓN ANTERIOR, SE EMITIRÁ UN DICTAMEN TÉCNICO EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR QUE SE ANALIZARON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y EL RESULTADO DE SU EVALUACIÓN. EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUMPLA TÉCNICAMENTE CON LA PARTIDA, LA CONVOCANTE HARÁ CONSTAR EN DICHO DICTAMEN LAS RAZONES POR LAS QUE EL LICITANTE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SE DESECHARÁ SU PROPUESTA.

4. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

LAS PROPUESTAS QUE SE CONSIDERARÁN PARA SU EVALUACIÓN ECONÓMICA SERÁN AQUÉLLAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LO ESPECIFICADO EN ESTA CONVOCATORIA. LA CONVOCANTE, REALIZARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS, BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- A. VERIFICARÁ QUE LA OFERTA ECONÓMICA ESTÉ ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE DEBIDAMENTE FIRMADA (NO RÚBRICA) POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL APARTADO IV NUMERAL 4 DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 2.
- B. EN CASO DE QUE EXISTA UN ERROR ARITMÉTICO, SE CONSIDERARA PARA LA EVALUACIÓN EL PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA PROPUESTO POR EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVCIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UAEM. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, SE DESECHARÁ LA MISMA EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.
- C. SE ELABORARÁ UN COMPARATIVO CONSIDERANDO LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL SUBTOTAL DE LAS PARTIDAS A FIN DE DETERMINAR CUAL RESULTA LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2 DE LAS PRESENTES BASES, LO QUE PERMITIRÁ



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS LICITANTES.

- D. LOS LICITANTES QUE SERÁN SUSCEPTIBLES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, SERÁN AQUÉLLOS QUE ACREDITEN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DETALLADA DE ACUERDO AL DICTAMEN TÉCNICO POR LO QUE SU PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ EVALUADA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES.
- E. LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA CORRESPONDAN A LAS OFERTADAS EN EL ANEXO TÉCNICO PRESENTADO, POR LO QUE DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA Y QUE AFECTE DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS, LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA EN SU TOTALIDAD.
- F. LAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN TÉCNICAMENTE Y ECONÓMICAMENTE SERÁN EVALUADAS ENTRE SÍ PARA DETERMINAR CUÁL DE ELLAS RESULTA SER LAS MÁS BAJA Y SUSCEPTIBLE DE ADJUDICARSE.

5. CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES,

EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE REALIZARÁ CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO Y AL EFECTO SE ATENDERÁ A LO SIGUIENTE:

- A. EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PORQUE RESULTA SUPERIOR AL PORCENTAJE A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN XI DEL ATÍCULO 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- B. PARA CALCULAR CUANDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, SE TOMARÁN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE Y EL PROMEDIO DE DICHAS OFERTAS SE OBTENDRA DE LA SIGUIENTE MANERA:
 - 1.- SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ACEPTARON TÉCNICAMENTE.
 - 2.- EL RESULTADO DE LA SUMA SEÑALADAS EN EL INCISO QUE ANTECEDE SE DIVIDIRÁ ENTRE LA CANTIDAD DE PRECIOS CONSIDERADOS EN EL INCISO ANTERIOR, Y
 - 3.- EL PROMEDIO SERÁ EL RESULTADO DE LA DIVISION A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO APLICADO SUPLETORIAMENTE AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UAEM.

CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

6. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

CONFORME AL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA COMPLETA AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE SIEMPRE QUE REÚNA CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDSO EN ESTAS BASES, LAS CONDICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO DE LA PARTIDA Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1.- DE PRESENTARSE EL EMPATE ENTRE LOS LICITANTES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO DE INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPOSICIÓN QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADOS EN UNA URNA, DE LA QUE SE OBTENDRÁ EN PRIMER LUGAR EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LOS DEMAS BOLETOS EMPATADOS, CON LO QUE SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES.

APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO

- 1. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- A) VIGENCIA: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES LOCALES Y FORÁNEAS DE LA UAEM TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 22 DE MARZO DE 2020 AL 21 DE MARZO DE 2021.
- B) LUGAR Y CONDICIONES: LOS SERVICIOS DEBERÁN PROPORCIONARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA USUARIA, ES DECIR, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO SOLICITADO" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, ASÍ COMO EL PLAN OPERATIVO QUE DEBERÁ SER APROBADO, REVISADO, ADECUADO Y EVALUADO DE FORMA CONTINUA POR EL USUARIO DE LOS SERVICIOS; AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO SE LE HARÁ ENTREGA DE UN DOCUMENTO QUE CONTENDRÁ LAS CONSIGNAS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

A) LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁN GARANTIZADAS POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

- I.V.A. Y ANTES DE CUALQUIER DESCUENTO Y DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- **B)** PARA LA ELABORACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU TEXTO EL QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO 5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
- C) LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA EN SU CASO, DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
- **D)** DICHA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA AL PRESTADOR TRAS EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- i. CUANDO EL PRESTADOR INCUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DEL ÁREA USUARIA.
- ii. CUANDO EL PRESTADOR INCUMPLA ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.
- iii. CUANDO SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO.
- iv. CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA.
- V. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- vi. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO.

3. GARANTÍA DEL PASIVO O CONTINGENTE LABORAL.

ADICIONALMENTE, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL PASIVO O CONTINGENTE LABORAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. Y ANTES DE CUALQUIER DESCUENTO Y DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE EL COSTO DE CAPITAL HUMANO ADQUIRIDO POR LA EMPRESA DE SEGURIDAD, NO SEA ABSORBIDO POR LA UNIVERSIDAD.

LA GARANTÍA DE PASIVO LABORAL DEBERÁ REGIR DURANTE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y HASTA DOS AÑOS POSTERIORES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE PASIVO O CONTINGENTE LABORAL, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

i. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR ESTÉ DEMANDADO LABORALMENTE Y LA UNIVERSIDAD CODEMANDADA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO, SE RETENDRÁ LA FIANZA HASTA QUE EL CONFLICTO LEGAL SE RESUELVA POR CONVENIO Y/O LAUDO, ASUMIENDO ASÍ SU OBLIGACIÓN LEGAL, ASÍ TAMBIÉN EN EL SUPUESTO DE QUE EL PRESTADOR NO COMPAREZCA A JUICIO. EN ESTE CASO LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PODRÁ INICIAR LA RECLAMACIÓN



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

UNA VEZ QUE HAYA SIDO EMPLAZADA A JUICIO DENTRO DE LA CITADA VIGENCIA DE LA FIANZA O DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 200 DÍAS NATURALES.

EN CASO DE QUE SEA MELLADO EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA HASTA EN UN 25% DEL PLAZO ORIGINAL, EXCEDIÉNDOSE DICHO PORCENTAJE EL PRESTADOR QUEDARÁ OBLIGADO A ENTREGAR EL ENDOSO DE LA FIANZA CONSTITUIDO ANTE LA AFIANZADORA. LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER LABORAL QUE EN SU CASO SEAN INTERPUESTOS EN CONTRA DEL PRESTADOR, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE EJECUTORIADA. LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA QUE POR ESCRITO OTORGUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS AL PRESTADOR.

EL PRESTADOR ASUME Y CONSIENTE QUE PARA EL CASO QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS SEA DEMANDADA LABORALMENTE POR ALGUNO DE SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, LA FIANZA SERÁ EXHIBIDA EN JUICIO PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LLEGASEN A SUCEDER, Y EN CASO DE NO COMPARECER Y EXISTIERE ALGUNA CONDENA, SE COMPROMETE A CUBRIR COMO DAÑO INDEMNIZATORIO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, UNA CANTIDAD IGUAL A LO QUE ARROJE LA CONDENA A FAVOR DEL DEMANDANTE, CANTIDAD QUE PODRÁ AUTORIZAR SU LIBERACIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA, EN CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS CONSIDERE PRUDENTE REALIZAR UN OFRECIMIENTO ECONÓMICO EN LA ETAPA CONCILIATORIA DEL JUICIO LABORAL, EN SALVAGUARDA A SUS INTERESES.

ii. CUANDO EL PRESTADOR INCURRA EN IRREGULARIDAD U OMISIÓN FRENTE A SUS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, HASTA EN TANTO SE REGULARICEN LAS OBSERVACIONES QUE REQUIERA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, O DE LO CONTRARIO SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO A DICHA INSTITUCIÓN DE LA FIANZA PARA CONSTITUIRLO COMO ÚNICO PATRÓN.

4. PENAS CONVENCIONALES.

LA CONVOCANTE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, EQUIVALENTE AL 0.5% (CINCO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL MONTO DE FACTURACIÓN SIN CONSIDERAR EL I.V.A. EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR CADA DÍA DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL PRESTADOR DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DEL USUARIO.
- B) CUANDO EL PRESTADOR NO PROPORCIONE EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS CONDICIONES, PLAZOS Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN LAS PRESENTES BASES, SUS ANEXOS O EL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE.
- C) CUANDO EL PRESTADOR NO ACREDITE EL ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE SU PLANTILLA DE TRABAJADORES.
- D) CUANDO EL PRESTADOR NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS SOLICITADOS CON EL NÚMERO DE ELEMENTOS CONTRATADOS.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

E) POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PENALIZACIÓN QUE SERÁ APLICABLE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE DICHA FIANZA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, EL ÁREA SOLICITANTE SE COMPROMETE A HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PARA EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CASO CONTRARIO, LA NO APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL USUARIO DE LOS SERVICIOS

5. DEDUCCIONES.

LA UNIVERSIDAD APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL, POR LA CANTIDAD DE \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CADA INCIDENCIA QUE SE PRODUZCA DIARIAMENTE, LOS CUALES SE DESCONTARÁN DEL MONTO DE LA FACTURA POSTERIOR A LA QUINCENA DE LA INCIDENCIA REPORTADA, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR CADA ELEMENTO QUE SE PRESENTE RETARDO O INASISTENCIA;
- B) POR CADA ELEMENTO QUE PRESENTE RETARDO O ABANDONO DEL SERVICIO CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA;
- C) POR CADA ELEMENTO QUE HAYA PRESTADO SERVICIOS EN EL TURNO INMEDIATO ANTERIOR;
- D) POR CADA ELEMENTO QUE SEA MOVIDO DE SU SEDE O AREA SIN JUSTIFICACIÓN;
- E) POR ROTACIÓN EXCESIVA DE LOS ELEMENTOS;
- F) POR CADA ELEMENTO QUE SE PRESENTE CON EL UNIFORME O EQUIPO OPERATIVO EN MAL ESTADO O INCOMPLETO.
- G) POR EL MAL DESEMPEÑO DEL ELEMENTO;
- H) POR RETIRO DEL ELEMENTO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN JUSTIFICACIÓN;
- I) POR CADA PERSONA QUE PRESTE SERVICIOS DE SEGURIDAD AJENOS A LA PLANTILLA DE LA EMPRESA PERNOCTE EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD;
- J) POR CADA ELEMENTO QUE SE PRESENTE A LABORAR EN ESTADO INCONVENIENTE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O ESTUPEFACIENTES;

PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE INCIDENCIAS QUE, CON MOTIVO DEL SERVICIO DE LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENALIZACIONES O DEDUCCIONES, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, APLICARÁ SUS PROPIOS CONTROLES INTERNOS A TRAVÉS DE FORMATOS, INFORMACIÓN QUE PODRÁ SER REVISADA Y COTEJADA CON LAS BITÁCORAS DE LA EMPRESA.

6. PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS

Página 23 de 71



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE LLEGARA A CAUSAR A LA UNIVERSIDAD CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SERÁN DETERMINADOS Y CALCULADOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA LEY DE LA MATERIA SIN PERJUICIO QUE LA EMPRESA DE INMEDIATO RESTITUYA A LA UNIVERSIDAD TODAS LAS CANTIDADES QUE SE EROGUEN POR ESTE CONCEPTO.

LA PÉRDIDA DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD, SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA EMPRESA, POR LO QUE SE OBLIGA A CUBRIR LA REPOSICIÓN DEL BIEN, PAGANDO DE ACUERDO AL VALOR COMERCIAL, O EN SU CASO, REINTEGRANDO EL BIEN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS AL EXTRAVIADO (MARCA Y DEMÁS ESPECIFICACIONES), A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, O DE LO CONTRARIO, LA UNIVERSIDAD DESCONTARÁ EL COSTO DE LOS BIENES DE LA FACTURA MENSUAL DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA.

EN CASO DE QUE LOS BIENES SE ENCUENTREN DESCONTINUADOS, SE CONSIDERARÁ AQUÉL QUE SE ASEMEJE DENTRO DEL MERCADO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN PERDIDO.

LOS COSTOS DE LOS BIENES CORRESPONDERÁ AL VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, EN CASO DE ESTAR DESCONTINUADOS, SE CONSIDERARÁ AQUEL QUE SE SEMEJE DENTRO DEL MERCADO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN PERDIDO.

PARA EFECTOS DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, APLICARÁ SUS PROPIOS FORMATOS PARA EL REGISTRO DE LOS EVENTOS.

7. CONDICIÓN DE PRECIO.

EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL SERÁN FIJOS, A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

8. ANTICIPOS.

LA CONVOCANTE NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

9. CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, SE PAGARÁ CON RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EL PAGO QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 21 DE MARZO DE 2021, QUEDARÁ SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE DICHO EJERCICIO Y A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, APLICADOS SUPLETORIAMENTE AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UAEM, QUE A LA LETRA DICEN:

"ARTÍCULO 25. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONVOCAR, ADJUDICAR O CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON CARGO A SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y SUJETÁNDOSE AL CALENDARIO DE GASTO CORRESPONDIENTE.

EN CASOS EXCEPCIONALES, PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN SOLICITAR A LA SECRETARÍA SU APROBACIÓN PARA CONVOCAR, ADJUDICAR Y



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

FORMALIZAR CONTRATOS CUYA VIGENCIA INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUÉL EN EL QUE SE FORMALIZAN. LOS REFERIDOS CONTRATOS ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDADPRESUPUESTARIA DEL AÑO EN QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO SE CONSIDERARÁ NULO.

EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUYA VIGENCIA REBASE UN EJERCICIO PRESUPUESTARIO, LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEBERÁN DETERMINAR TANTO EL PRESUPUESTO TOTAL COMO EL RELATIVO A LOS EJERCICIOS DE QUE SE TRATE; EN LA FORMULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS EJERCICIO SUBSECUENTES SE CONSIDERARÁN LOS COSTOS QUE, EN SU MOMENTO, SE ENCUENTREN VIGENTES, Y SE DARÁ PRIORIDAD A LAS PROVISIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES OBSERVARÁN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. LA INFORMACIÓN SOBRE ESTOS CONTRATOS SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET."

"ARTÍCULO 92. LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LA CONTINUIDAD UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE ORIGINALMENTE TERMINÓ SU VIGENCIA NO NECESITARÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CUYA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE Y RESULTE INDISPENSABLE PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUEDANDO SUJETOS EL EJERCICIO DE DICHAS CONTRATACIONES A LA DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS. EL PRECIO DE LOS ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SUJETOS A LA AMPLIACIÓN SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE..."

EL PAGO SE REALIZARÁ POR LOS SERVICIOS DEVENGADOS EN FORMA QUINCENAL A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD; LAS FACTURAS DEBERÁN TENER LOS SELLOS DE RECIBIDO DEL ÁREA USUARIA Y SE PAGARÁN LOS DÍAS DIEZ Y VEINTICINCO DE CADA MES, SEGÚN CORRESPONDA, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) ORIGINAL Y CINCO COPIAS DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS SERVICIOS RECIBIDOS, EN EL CASO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS, SE ENVIARÁN DE MANERA ELECTRÓNICA A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: venados@uaem.mx
- B) EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTADAS PARA PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL ÁREA USUARIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR PARA SUBSANAR LAS INCONSISTENCIAS.
- C) SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTAR LAS FACTURAS CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y APLICABLES.
- D) EL PAGO DE LOS SERVICIOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

Página 25 de 71



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

- E) LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR QUE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO LICITADO SE HAYAN OTORGADO EN LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATADOS PARA PROCEDER A REALIZAR EL PAGO, HACIÉNDO LAS DEDUCCIONES PACTADAS EN CASO DE QUE PROCEDAN.
- F) LA FACTURA QUE PRESENTE EL LICITANTE DEBERÁ CONTENER SIN ABREVIATURAS: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS AVENIDA UNIVERSIDAD 1001 COL. CHAMILPA, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62209 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: UAE-671122-G49

10. IMPUESTOS.

LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL IMPORTE SUBTOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO QUE SE OFERTE EN LA PRESENTE LA LICITACIÓN.

11. INFORMACIÓN ADICIONAL

LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS NO PODRÁN TRANSFERIR TOTAL NI PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL. NO PODRÁN PARTICIPAR AQUELLOS LICITANTES QUE, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS, LA CONVOCANTE LES HUBIERA RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE MÁS DE UN CONTRATO DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA RESCISIÓN.

12. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

LA CONVOCANTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA Y SIN QUE POR ELLO INCURRA EN RESPONSABILIDAD, EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE RESCINDA EL CONTRATO ADJUDICADO EN PRIMER LUGAR, PODRÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE LA CONVOCANTE LE COMUNIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ANTERIOR, LA CONVOCANTE CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

- **C)** LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A EL PROVEEDOR.
- D) LA CONVOCANTE, FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS PENDIENTES QUE DEBA EFECTUAR AL PROVEEDOR, POR CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, LA CONVOCANTE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, SI EL PROVEEDOR SE UBICA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- i. CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA EN FORMA, PLAZO Y TÉRMINOS SUS OBLIGACIONES EN LO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- ii. SI SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL, O SI HACE CESIÓN DE SUS BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL CONTRATO.
- iii. POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR PREVISTAS EN EL CONTRATO.
- iv. CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONEXOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
- V. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN.
- vi. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN NEGLIGENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN JUSTIFICACIÓN PARA LA CONVOCANTE.
- vii. POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- VIII. SI LA CONVOCANTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA, FALSIFICADA O ALTERADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- ix. LA FALTA DE RESPUESTA POR PARTE DE EL PROVEEDOR EN EL SUPUESTO DE QUE LA CONVOCANTE LE FORMULARA UNA RECLAMACIÓN CON MOTIVO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS.
- x. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRETENDA MODIFICAR LOS PRECIOS.
- xi. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE A LA CONVOCANTE LOS DATOS NECESARIOS QUE LE PERMITAN COMPROBAR QUE EL SERVICIO, CORRESPONDE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA CONVOCANTE PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PARA LO CUAL ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, LA CONVOCANTE ESTABLECERA

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

CON EL PROVEEDOR OTRO PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, PARA LO CUAL LAS PARTES ELABORARÁN EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

13. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

SE DESCALIFICARÁ(N) AL(LOS) LICITANTE(S) QUE INCURRA(N) EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- A) SI INCUMPLE(N) CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES QUE AFECTE DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- B) SI EL SERVICIO OFERTADO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO SOLICITADO" DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
- C) SI SE COMPRUEBA QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO(S) DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS EN VIGOR Y ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- D) POR LAS CAUSALES QUE EXPRESAMENTE SEÑALAN LAS PRESENTES BASES Y EL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
- E) EN CASO DE NO PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN DOS SOBRES CERRADOS Y SEPARADOS.

14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN O PARTIDAS DE ÉSTA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- B) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS BIENES O CONTRATAR SERVICIOS, YA QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA UNIVERSIDAD.
- C) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE ARREGLOS ENTRE LOS LICITANTES.

CUANDO SE CANCELE UNA LICITACIÓN, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO.

15. LICITACIÓN DESIERTA O PARTIDAS DESIERTAS.

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DECLARAR DESIERTO ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN O POR QUE LOS LICITANTES NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

- B) CUANDO LOS PRECIOS PROPUESTOS SUPEREN EL TECHO PRESUPUESTAL.
- C) CUANDO LOS PRECIOS PROPUESTOS NO FUEREN ACEPTABLES.
- D) CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR Y EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO AL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS INVITADOS Y COMO CONSECUENCIA EN ESTE ACTO, NO SERÁ PROCEDENTE RECURSO ALGUNO CONTRA LA UNIVERSIDAD.

16. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA UNIVERSIDAD EN CUALQUIER MOMENTO Y POR CAUSAS JUSTIFICADAS, PODRÁ DETERMINAR LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN EL CONTRATO CONTINUARÁ PRODUCIENDO SUS EFECTOS LEGALES. EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ORIGINADO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL PARA LA UNIVERSIDAD NI EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

APARTADO VII. SITUACIONES NO PREVISTAS

1. INCONFORMIDADES.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CONVOCANTE, CONOCERÁ DE LAS INCONFORMIDADES QUE SE PROMUEVAN CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO, SE INTERPONDRÁ POR ESCRITO DIRIGIDO AL TITULAR DE DICHO ÓRGANO FISCALIZADOR, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001 COL. CHAMILPA CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62209, EDIFICIO ANEXO DE TORRE DE RECTORÍA, PLANTA BAJA, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRA EL HECHO O SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS O MODIFICADAS.

APLICANDO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SI PRODUCTO DE LA LICITACIÓN RESULTARA GANADOR EL LICITANTE QUE PRESENTE EN TODOS LOS ASPECTOS LA MEJOR PROPOSICIÓN, ÉSTA NO PODRÁ NEGOCIARSE EN NINGÚN CASO.

2. CASOS NO PREVISTOS.

EN LOS CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LOS LICITANTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y, EN SU CASO, AL CRITERIO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN ESTE CASO, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SERÁ ENCARGADO DE RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

APARTADO VIII. ANEXOS.

1. FORMATOS PARA LA ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

LAS PRESENTES BASES LA INTEGRAN SEIS ANEXOS, LOS CUALES DEBERÁN SER CONSIDERADOS POR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO SOLICITADO"

ANEXO 2 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"

ANEXO 3 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE"

ANEXO 4 "LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"

ANEXO 5 "MODELO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

ANEXO 6 "MODELO DE CONTRATO"

LIC. GABRIELA MUÑOZ BRITO DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

---FIN DEL TEXTO---

Página 30 de 71

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO SOLICITADO"

"Formato para la presentación de la propuesta técnica", (Este anexo deberá presentarse debidamente firmado por el Representante Legal del licitante o por la persona que designe el participante y cuente con facultades para la firma del contrato en caso de resultar adjudicado).

El Licitante deberá elaborar su propuesta técnica de conformidad con el siguiente formato:

DATOS DEL LICITANTE:		
NOMBRE:		
PROCEDIMIENTO:	 	
RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE:		
	•	

CONDICIONES DEL SERVICIO:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			
Seguridad y Vigilancia	Proporcionar seguridad y vigilancia en forma continua y permanente las veinticuatro horas del día de Lunes a Domingo, durante el período comprendido del 22 de marzo de 2020, y hasta el 21 de marzo 2021, en el Campus Chamilpa, sedes metropolitanas y campus foráneos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a través de una empresa de seguridad privada, para resguardo de bienes inmuebles de forma estratégica.			
Número de elementos	Período: El cual estará comprendido Del 22 de marzo del 2020	• 103 de 24 hrs. (más el relevo 206 en total de 24 horas)		
	Al 21 de marzo del 2021.	Total: 206		
Requerimientos del servicio	permanente las veinticuatro horas del día de Lunes a Domingo, del 22 de marzo de 2020 al 21 de marzo de 2021, en el Campus Chamilpa, sedes metropolitanas y campus foráneos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a través de una empresa de seguridad privada. La ubicación de los guardias se realizará de acuerdo a la distribución que la Universidad específica en el Anexo 1 "Específicación técnica del servicio solicitado", apartado "TABLAS DE SERVICIOS" de acuerdo a turnos de 24 horas a fin de garantizar la seguridad del personal que estudia, labora y permanece dentro de las instalaciones de los Campus y Sedes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Cumpliendo lo siguiente:			
	1 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL. Asun período de contratación, los requerim para los que fue contratado el servicio "Especificación técnica del servicio soli	ientos de seguridad y vigilancia y que se señalan en el Anexo 1		

<u>EM</u>

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

2. CONTROL DE BIENES Y PATRIMONIO. Realizar, desde el inicio del período de contratación, el control del ingreso y egreso, acceso, salida y permanencia, de los bienes que conforman el patrimonio de la Universidad, dentro de las instalaciones de los Campus y Sedes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como de aquellos bienes que ingresen a la Universidad para fines propios de sus programas y eventos de invitación y/o participación y que sean utilizados en las instalaciones de los diferentes Campus y Sedes de la Universidad con motivo de actividades y eventos de enseñanza, investigación, extensión y difusión de la cultura, mantenimiento, reparación, abastecimiento, promoción, venta, demostración, simulacros, atención médica y de protección cívil.

3. COMUNICACIÓN Y REPORTE.

- A) Comunicación: Establecer desde el inicio del período de contratación, una comunicación permanente, eficiente y efectiva entre el personal de la empresa de seguridad, de manera interna y con el personal de seguridad de la Universidad, Campus Chamilpa y Sedes Foráneas, mediante radios de banda profesional autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y que cumplan con las normas de comunicación que para la prestación del servicio requieren las empresas de seguridad privada, para mantener esta comunicación, estará obligada a proporcionar radios portátiles de dos vías con la misma frecuencia, con la que opera el personal de la Dirección de Protección y Asistencia, a fin de tener una comunicación efectiva, la empresa de Seguridad privada instalara también un radio base en el Centro de Control, Comando y Computo (C-4), universitaria.
- B) Reportes: Esta actividad, la empresa de Seguridad Privada deberá registrar mediante reporte oficial impreso y entregado a la Dirección de Protección y Asistencia de la Universidad, cada 24 horas, en el que deberán constar los siguientes datos: tipo de contingencia, evento, emergencia, delito o suceso, sede, fecha, hora, personal que atendió, consecuencias o novedades, maniobras e intervenciones realizadas, acciones pendientes a realizar, con nombre y firma de quien reporta y asume la responsabilidad del reporte.

La empresa de seguridad se abstendrá de establecer contacto directo o de tipo no profesional con estudiantes, académicos, trabajadores administrativos o visitantes, excepto que sea a través de la autoridad responsable del área.

4. DINÁMICA Y OPERATIVIDAD DE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA. La empresa presentará y entregará junto con su propuesta licitatoria, el Plan Operativo de Protección Universitaria, en el cual se incluyan, diagnostico situacional, (análisis de riesgos), las estrategias, protocolos y consignas específicas de prevención y reacción en materia de Seguridad, Protección Civil y Vialidad, para cada una de sus unidades (académicas, administrativas o de investigación) del Campus Chamilpa





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

y sedes foráneas, atendiendo a las características particulares de cada una de ellas (inmuebles, comunidad, etc.) además de las siguientes especificaciones: manual de organización y procedimientos, descripción del servicio a otorgar en lo general y particular, objetivos generales y específicos, acciones de visualización humana y equipada, protocolos de actuación en todas las funciones inherentes a lo anteriormente descrito bitácora de horarios de actividades, responsables y coordinadores. No omito mencionar que este programa estará sujeto a revisión, adecuación y evaluación permanente de la Dirección de Protección y Asistencia de la Universidad. Al momento de que la empresa resulte adjudicada, contara con 30 días hábiles para presentar ante la Dirección de Protección y Asistencia de la Universidad su manual de procedimientos del servicio.

Además, la empresa tendrá la obligación de contar con un enlace directo en campus Chamilpa que tenga la facultad de toma de decisiones para atender necesidades del servicio en el momento.

5. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. La empresa estará sujeta, desde el inicio del período de contratación, a las disposiciones administrativas y operativas que la Universidad establezca a través de las autoridades que ella misma le señale por escrito, con las especificaciones y consideraciones pertinentes. Estas serán entregadas a la empresa en el momento del fallo e incluyen formatos, procedimientos y fechas de pago.

6.- DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL PERSONAL UNIVERSITARIO PERTENECIENTES À LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA (VENADOS).

Independientemente de la supervisión realizada por los supervisores o coordinadores de la empresa de seguridad privada hacia sus vigilantes, la Universidad a través de la Dirección de Protección y Asistencia mantendrá una supervisión permanente de cada servicio por conducto de su personal (venados), quienes se encuentran distribuidos en todas las sedes universitarias (sectores), los cuales tendrán facultad para pasar lista, solicitar novedades, requerir en todo momento la correcta presentación y en caso de ser necesario podrá solicitar la movilidad o retiro del guardia, con previa autorización del jefe de turno de la Universidad en el área de Protección y el aviso correspondiente a su coordinador o supervisor, lo cual deberá sustentarse posteriormente mediante el reporte correspondiente en el que se especifique la causa del movimiento o retiro.

7. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

- Prevenir todo daño que se pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles institucionales y del personal que labore y/o asista a sus instalaciones.
- Mantener el orden y la seguridad en las áreas de la UAEM, que permita la adecuada prestación de los servicios que proporciona a sus usuarios,



Universidad Autónoma del Estado de Morelos

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

3.	Participar en dispositivos de seguridad, realizar rondines,			
	cumplir y hacer cumplir reglas de seguridad, elaborar			
informes de incidencias o parte de novedades, la cual debei				
	ser 1 reporte por instalación.			

- Acatar los lineamientos y/o las consignas mismas que serán notificadas al proveedor de servicios.
- 5. Todo personal que la empresa destine a efectuar el servicio de vigilancia de las diferentes Áreas, deberán contar con uniforme y equipo completo con gafete de identificación con fotografía y firma autógrafa del guardia de seguridad.
- 6. Que todo el personal que la empresa destine a efectuar el servicio, se presente a laborar debidamente aseado, uniformado, con gafete de identificación, y equipo defensivo completo.
- 7. El prestador de servicios deberá entregar la primera semana de cada mes al titular de la Dirección de Protección y Asistencia o a quien este designe el rol del personal que tendrá en servicio de todas las áreas de la UAEM, así mismo se incluirá el personal cubre descansos, cubre faltas y supervisores, donde se especifique nombres, áreas asignadas horarios, días laborables y días de descanso.
- 8. El prestador de servicios deberá supervisar la totalidad de las áreas por lo menos una vez al día, con el fin de otorgar buena calidad en el servicio y resolver los problemas que se presenten, mismos que deberán de registrarse en bitácora.
- 9. La supervisión del prestador de servicios consistirá en lo siguiente:
 - a. Evaluación del servicio
 - b. Capacidad, rendimiento γ desempeño de sus subordinados.
 - c. Supervisión minuciosa en cada uno de los inmuebles.
 - d. Solución inmediata a los problemas que se presenten.
- El prestador de servicios deberá guardar absoluta discreción de los asuntos tratados sobre el desempeño de los elementos de seguridad.
- 11. Los permisos y visitas al médico de los elementos de seguridad, deberán ser tratados directamente con el representante del prestador de servicios, previo aviso al titular de la Dirección de Protección y Asistencia o a quien este designe, para sustitución en tiempo, en el caso de no cubrir el punto se aplicará falta de asistencia.
- 12. El prestador de servicio estará obligado a la sustitución de elementos en un plazo máximo de 24 horas, que le sean reportados con fallas en la prestación del servicio, o bien, por inasistencia programada: vacaciones, cursos de capacitación,





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

- etc., e inasistencia no programada: permisos, faltas, incapacidades, etc.
- 13. El prestador de servicios estará obligado a la sustitución de elementos que se reporten con conductas agresivas, insubordinación, conducta antisocial, conducta vandálica, mal vocabulario y faita de respeto, en un plazo máximo de 24 horas o en forma inmediata cuando así se requiera.
- 14. El prestador de servicios deberá entregar un plan estratégico de reforzamiento con una unidad móvil de protección, contemplando un rol específico de apoyo y patrullaje, cuando así se requiera.
- 15. El prestador deberá contar con personal debidamente registrado y autorizado ante la Comisión Estatal de Seguridad Pública a través de la Dirección de Seguridad Privada, el registro específico del personal se da a través de la Clave Única de Identificación Policial (CUIP), para prestar los servicios de seguridad privada en las distintas sedes de la LIAEM.
- 16. Todo el personal de la empresa contratada debe encontrarse bajo el régimen del seguro social, en ningún momento podrán ser menores de edad.
- 17. Toda comunicación necesaria deberá ser por escrito entre la contratante y el prestador.

Descripción del personal de supervisión de seguridad y vigilancia

1. DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE SUPERVISION. El personal de seguridad y vigilancia de la empresa (coordinador), deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 del Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Morelos, las disposiciones en y demás legislación vigente aplicable en la materia, así como las contenidas y referidas en la normatividad y programas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que sean aplicables. Para garantizar su autoridad, funcionalidad, responsabilidad, acciones de coordinación y manejo de capital humano, deberá contar con requisitos escolares y de formación adicionales a los guardias de seguridad de manera que pueda diferenciarse su posición dentro del equipo, tales como: escolaridad, capacitación y formación evidente y demostrable mediante constancias, personalidad, liderazgo y capacidad de manejo de grupos y tener vehículo asignado por cada zona que exista un coordinador. Además:

I. PERFIL:

- a. Edad mínima entre 20 y 50 años.
- b. Estatura mínima de 1.50 metros para las mujeres y 1.65 metros para los varones, preferentemente de mayor estatura a la requerida.
- c. Escolaridad mínima de bachillerato terminado.
- d. Capacitación y formación demostrable en Seguridad y Vigilancia mediante constancias:
- Deberá constatar mediante documentos que cuenta con su CUIP



Universidad Autónoma del

ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

f. Carta de antecedentes no penales

II. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE APLICAR INVARIABLEMENTE AL PERSONAL QUE HA DE PRESTAR EL SERVICIO:

- g. Certificado médico semestral expedido por la UAEM para determinar su estado de salud óptimo para el servicio.
- h. Exámenes psicométricos.

Los resultados de las evaluaciones serán puestos a disposición del titular de la Dirección de Protección y Asistencia, quien tendrá derecho a aprobar o rechazar la contratación.

III. CUALIDADES:

- i. Honestidad.
- Disciplina y lealtad.
- k. Responsabilidad.
- Discreción y reserva de la información que maneje en el servicio.
- m. Percepción y sentido común.
- n. Atención de calidad y con calidez al universitario y público.
- o. Liderazgo.
- p. Autoridad.

III. HABILIDADES Y COMPETENCIAS:

- q. OBSERVACIÓN: Reconocimiento y retentiva de rostros, vehículos, figuras, colores, eventos.
- COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA: Reportes y comentarios.
- s. USO DE TÉCNICAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD.
- t. USO Y MANEJO DE PR-24.
- MANEJO DE SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO: Radio, arcos magnéticos, detectores de metales, detectores manuales, CCTV, megáfonos.
- v. CAPACIDAD PARA LA RESOLUCIÓN Y TOMA DE DECISIONES.

Descripción del personal operativo de seguridad y vigilancia

- 2. DESCRIPCIÓN DEL GUARDIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. El personal guardia de seguridad y vigilancia de la empresa, deberá reunir los requisitos que en materia de seguridad señala la legislación federal y del Estado de Morelos, así como lo estipulado en el artículo 38 del Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Morelos. Para garantizar su funcionalidad, responsabilidad, acciones e integración grupal, deberá contar con requisitos escolares, de salud y de formación en materia de Seguridad y Vigilancia de manera que pueda identificarse su posición dentro del equipo, tales como: escolaridad, capacitación, salud y formación evidente y demostrable, personalidad y capacidad de trabajo grupal. Además:
 - I. PERFIL
- a. Edad mínima entre 20 y 45 años.
- Estatura mínima de 1.50 metros para las mujeres y 1.65 metros para los varones.
- c. Escolaridad mínima de secundaria terminada.
- d. Capacitación y formación demostrable en Seguridad, protección y Vigilancia mediante constancias.
- e. Deberá constatar mediante documentos que cuenta con su CUIP
- f. Carta de antecedentes no penales.





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

NES DES VERTE DE CONTRACTORISTA DE LA CONTRACTORISTA DA CONTRACTORISTA DE CONTRACTORISTA DE CONTRACTORISTA DE C

II. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE APLICAR INVARIABLEMENTE AL PERSONAL QUE HA DE PRESTAR EL SERVICIO:

- a. Certificado médico semestral expedido por la UAEM para determinar su estado de salud óptimo para el servicio.
- b. Exámenes psicométricos.

Los resultados de las evaluaciones serán puestos a disposición del titular de la Dirección de Protección y Asistencia, quien tendrá derecho a aprobar o rechazar la contratación.

III. CUALIDADES

- a. Honestidad.
- b. Disciplina y lealtad.
- c. Responsabilidad.
- d. Discreción y reserva de la información que maneje en el servicio.
- e. Percepción y sentido común.
- f. Atención de calidad y con calidez al universitario y público.
- g. Integración grupal.

III. HABILIDADES Y COMPETENCIAS

- a. OBSERVACIÓN: reconocimiento y retentiva de rostros, vehículos, figuras, colores, eventos.
- b. COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA: reportes y comentarios.
- c. USO DE TÉCNICAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD.
- d. USO Y MANEJO DE PR-24.
- e. MANEJO DE SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO: Radio, arcos magnéticos, detectores de metales, detectores manuales, CCTV, megáfonos, sensores.
- f. CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL, CULTURA VIAL Y P. AUXILIOS.

Uniforme y equipamiento del personal del servicio de seguridad y vigilancia

El personal coordinador y los guardias de seguridad portaran uniformes y equipamiento funcionales y presentables que garanticen condiciones óptimas de presentación desde el inicio del período de contratación y suministrados, de acuerdo a la normatividad respectiva por el proveedor. Estará integrado por:

1. HOMBRES:

- a. Pantalón de algodón.
- b. Camisa de algodón manga larga y corta con sectores e insignias de la empresa prestadora del servicio de Seguridad y Vigilancia en la cual predominen los textos que señalen el "Nombre de la Empresa" y el texto "Seguridad Privada".
- c. Fornitura con porta radio, porta PR-24 y porta llaves.
- d. Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio en la que predominen los textos "Nombre de la Empresa" y "Seguridad Privada".
- e. Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando los textos "Nombre de la Empresa" y "Seguridad Privada" y con reflejantes.
- f. Bota de piel color del uniforme.
- g. Credencial vigente de identificación emitida por la empresa prestadora del servicio y avalada por la Universidad, en la que se señale puesto e incluya fotografía, predominando los textos



Universidad Autónoma del Estado de Morelos

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

	"Nombre de la Empresa" y "Seguridad Privada" y fecha de contratación.
	2. MUJERES:
	 a. Pantalón de algodón. b. Camisa de algodón manga larga y corta con sectores e insignías de la empresa prestadora del servicio de Seguridad y Vigilancia en la cual predominen los textos que señalen el "Nombre de la Empresa" y el texto "Seguridad Privada". c. Fornitura con porta radio, porta PR-24 y porta llaves. d. Gorra o tocado con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio La que predomínen los textos "Nombre de la Empresa" y "Seguridad Privada".
	 e. Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando los textos "Nombre de la Empresa" y "Seguridad Privada" y con reflejantes. f. Bota de piel color del uniforme.
	g. Credencial vigente de identificación emitida por la empresa prestadora del servicio y avalada por la Universidad, en la que se señale puesto e incluya fotografía, predominando los textos "Nombre de la Empresa" y "Seguridad Privada" y fecha de contratación.
Uniforme y equipamiento del personal	3. DESCRIPCIÓN. Con la finalidad de garantizar un óptimo servicio de
del servicio de seguridad γ vigilancia	Seguridad y Vigilancia a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos de forma continua y permanente las 24 horas del día de Lunes a Domingo, del 22 de marzo de 2020 al 21 de marzo de 2021, en el Campus Chamilpa, sedes metropolitanas y campus foráneos de la-
	Universidad Autónoma del Estado de Morelos, los guardias de la empresa y su personal contarán con el siguiente equipamiento
	otorgado por la empresa:
	 a. Lámpara manual de LED recargable, por cada elemento. b. Equipo de Radiocomunicación con sus baterias de repuesto. Oficial por elemento y coordinadores, de cobertura regional de acuerdo a
	las especificaciones de la propia reglamentación en materia de seguridad y vigilancia, con red disponible con los equipos de
	radiocomunicación de seguridad y vigilancia de la Universidad.
	c. Equipo de contención. PR-24 o similar
	d. Chaleco reflejante y banderola de vialidad, por cada elemento para ser identificado con facilidad en caso de contingencias, así como para dar vialidad.
Obligaciones del servicio de seguridad y	4. ASISTENCIA, FALTAS Y RETARDOS. Para garantizar el servicio de
vigilancia	Seguridad y Vigilancia de forma completa, continua y permanente las
	24 horas del día de Lunes a Domingo, del 22 de marzo de 2020 al 21
	de marzo de 2021, en el Campus Chamilpa, sedes metropolitanas y campus foráneos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la empresa se obliga a mantener en todo tiempo y lugar señalado en
	el presente convenio, el número de guardias o elementos que fueron contratados. Para ello, los supervisores de la empresa y el de la Dirección de Protección y Asistencia, cotejaran sus listados a fin de validar la lista diaria, firmando para ello ambos y de conformidad, este
	proceso se realizará tres veces al día, a las 11:00 horas. A las 16:00 horas y a las 20:00 horas. La tolerancia en cuanto a los retardos del

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

personal, será máximo de 15 minutos. El formato del pase de lista indistintamente deberá incluir nombre, sede y horario, a quienes se pasará lista diaria y permanente de asistencia, en los turnos respectivos durante la entrega-recepción del servicio. Los retardos o inasistencias que se presenten, deberán registrase en formato que para el efecto establezca la Universidad (se anexa formato), revisándose las incidencias que se presenten para la procedencia de su impacto en la factura del cobro, y que deberá contener la relación mensual de faltas con nombre de sede, horario del elemento involucrado, retardos o abandono del servicio por cualquier causa. dobletes (repetición de la jornada de trabajo del guardía por cubrir ausencias), movimiento de su sede o área sin justificación e incidencias en general, rotación excesiva, uniforme en mal estado o incompleto, mal desempeño del guardia, retiro del guardia por parte de la empresa sin justificación, que personal que preste servicios de seguridad ajenos a la universidad pernocte en las instalaciones. Dicha información podrá ser revisada y cotejada entre las partes a fin de validarla, ya que conesta documental se realizara el procedimiento de cobro de la factura respectiva, en la que se finquen los descuentos que procedan, los cuales serán aplicados por motivo de incumplimiento del "el prestador" por la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100M.N.) por cada incidencia que se produzca diariamente, los cuales se descontarán del monto de la factura posterior al mes de la incidencia reportada sin considerar el impuesto al valor agregado, de acuerdo a los siguientes casos: retardo y ausencia del elemento de seguridad. Además, la empresa entregará a la Dirección de Protección y Asistencia a través de la autoridad que designe, las bitácoras de ingreso, asistencia, permanencia, operatividad, cambio de sede y horario, y salida con el registro de incidencias y atención de las mismas. Las inasistencias, incapacidades, ausentismo o retardos deberán cubrirse con el relevo respectivo de manera inmediata con responsabilidad de la empresa, notificando a la Universidad las acciones realizadas.

OBSERVACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS. La empresa conocerá por parte de la Universidad, observaciones, reclamos y sugerencias consecuencia de su servicio y presentará información, respuestas y alternativas de solución en materia de su trabajo de manera inmediata, en plazo no mayor a 24 horas de su conocimiento.

INICIO DE LABORES. La empresa adjudicada se presentará diez días hábiles antes del inicio de sus labores para presentar plantilla de trabajadores, equipamiento y documentación solicitada en la licitación, presentar su programa operativo y revisar y preparar operatividad de entrega—recepción mediante logística bilateral con la Universidad. Se abrirá un programa diferido a 72 hrs. como periodo de gracia anterior al 21 de marzo del 2020 que iniciará en las zonas foráneas a las 08:00 hrs., dando continuidad en la zona metropolitana, culminando en el Campus Chamilpa.

Obligaciones del personal operativo del servicio de seguridad y vigilancia 5. DESCRIPCIÓN. A efecto de garantizar el servicio de seguridad y vigilancia en el Campus Chamilpa, sedes metropolitanas y foráneos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, los guardias o elementos de la empresa se obligan a:

__UA __EM



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

RSIDAD AUTÓNOMA DEL STADO DE MORELOS	
	 a. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD. Presentarse a sus labores quince minutos antes de su horario de trabajo señalado para la entregarecepción del turno y permanecer en el Campus Chamilpa, sedes metropolitanas y campus foráneos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que les ha sido asignado, realizando sus actividades de manera eficaz, eficiente y diligente. b. PRESENTACIÓN. Presentarse debidamente aseado, con uniforme, equipo completo y gafete de identificación que contenga sus datos generales que incluya fotografía y firma autógrafa. c. OPERATIVIDAD. Contar con bitácoras, consignas y formatos autorizados para el correcto control y desempeño de su operatividad, debidamente requisitados para su entrega a la Dirección de Protección y Asistencia. d. COMUNICACIÓN. Mantener una comunicación eficiente y efectiva, que le permita el desarrollo de sus actividades con calidad, a través del sistema de radiocomunicación o vía telefónica, según sea el
	caso. e. AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD. El personal guardia o elemento de seguridad y vigilancia, solicitará a la Universidad a través de la Dirección de Protección y Asistencia, la autorización para acceso vehícular de promoción, venta, mantenimiento, construcción, filmación, grabación, electricidad, basura, agua potable y alcantarillado, visita o similares, así como de autoridades militares, policiacas o de seguridad municipal, estatal y nacional, de emergencia o atención de contingencias o siniestros como bomberos u otros de protección civil y manejo de riesgos.
	f. CONTINGENCIAS DE SALUD. El personal guardia o elemento de seguridad y vigilancia, deberá contar con monitoreo clínico, así como contar con buen estado de salud. Cualquier contingencia de salud que presente el elemento de seguridad privada que altere el desempeño de sus funciones, deberá informarse de manera inmediata ya sea personalmente o a través de algún propio a la empresa y a la universidad, a través de la Dirección de Protección y Asistencia, incluyendo sus visitas médicas periódicas, de tratamiento o incapacidades, para su registro en la bitácora laboral y procedimiento de sustitución inmediata.
	g. ABANDONO DE SERVICIO. El personal guardia o elemento de seguridad y vigilancia, informará a la empresa y ésta a la Universidad, a través de la Dirección de Protección y Asistencia, del abandono de su servicio por alguna contingencia personal, para su registro en la bitácora laboral y procedimiento de sustitución inmediata.
Obligaciones del personal operativo del servicio de seguridad y vigilancia	CONDUCTA. Los elementos o guardias de seguridad y vigilancia, así como los coordinadores, en términos de la propia Ley de la materia y de su respectivo reglamento se conducirán con legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos, ajustándose a la normatividad dictada también por los estatutos universitarios, deberán abstenerse en manifestar conducta agresiva, violenta, antisocial, vandálica, de insubordinación o
	improcedente en perjuicio de los universitarios y personas que trabajan, estudian, permanecen o visitan la Universidad, incluyendo el lenguaje impropio o mal vocabulario y la falta de respeto a los demás,

en caso de incumplimiento serán sustituidos de manera inmediata si

Universidad Autónoma del

ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

así se requiere por la Universidad o en plazo no mayor de 24 horas, sin perjuicio a la Universidad. Se incluye aquí las conductas ajenas a sus actividades señaladas en las presentes bases, tales como actividades especiales con directivos, profesores, investigadores, alumnos o trabajadores administrativos de la Universidad o en áreas ajenas a la Universidad, no contempladas como el Campus Chamilpa, sedes metropolitanas y campus foráneos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Quien sea reportado en esta circunstancia, será removido de manea inmediata de su encargo por la empresa, en un plazo máximo de 24 horas, sin que la Universidad incurra en responsabilidad alguna, debiendo la empresa sustituir al elemento de forma inmediata.

INFORME OPERATIVO. Para garantizar el servicio de seguridad y vigilancia de forma completa, continua y permanente las 24 horas del día de Lunes a Domingo, en el Campus Chamilpa, sedes metropolitanas y campus foráneos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la empresa se obliga a entregar el Plan Operativo respectivo a la Dirección de Protección y Asistencia dentro de la primer semana de la firma de su contrato, así mismo deberá mantener y en su caso actualizar su Plan Operativo y manual de procedimientos; pasar lista siempre al inicio de su turno, especificando nombre, área asignada, jornada, turno y horario, rindiendo parte informativo personal de sus rondines, contingencias y novedades que ocurran en el desarrollo de sus actividades, mediante los formatos respectivos, solicitando instrucciones para su atención oportuna e inmediata, informando de elio a la Dirección de Protección y Asistencia de la Universidad y registrándolo en las bitácoras señaladas para el efecto.

Prohibiciones del servicio de seguridad y vigilancia

- 6. DESCRIPCIÓN. Para garantizar el servicio de seguridad y vigilancia de forma completa, continua y permanente, en el Campus Chamilpa, sedes metropolitanas y campus foráneos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la empresa se obliga a:
- a. DISCRECIÓN. Guardar absoluta discreción de los asuntos, eventos, contingencias, siniestros, que se sucedan en la prestación de sus servicios y el desempeño de sus elementos o guardias de seguridad y vigilancia.
- b. RESTRICCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El personal de seguridad y vigilancia tendrá restringidas las siguientes circunstancias que afecten el buen desempeño de sus actividades laborales, mismas que serán supervisadas tanto por la empresa como por la Universidad:
 - i. Abandonar su área de trabajo asignada.
 - II. Pernoctar en su servicio, después de su horario laboral
 - iii. Presentarse a laborar posterior a su trabajo.
 - iv. Recibir visitas ajenas a su trabajo durante su turno laboral.
 - v. Utilizar en su horario de trabajo, televisores, radios, aparatos de sonido portátiles, audifonos, IPod, IPad, computadora personal o de escritorio, celulares y similares.
 - vi. Realizar actividades ajenas a su trabajo como deportes, entretenimientos o similares.
- Acompañarse de familiares, amigos, pareja sentimental o conocidos durante el desarrollo de su trabajo.





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

- vill. Presentarse bajo el influjo del alcohol o consumo de sustancias que afecten su rendimiento intelectual, laboral o modifiquen su conducta.
 - Presentarse a sus labores enfermo o tomar medicamentos que influyan en el desarrollo de su trabajo.
 - x. Reuniones durante su horario de trabajo, con compañeros de otras áreas o que estén fuera de su turno y afecten su desarrollo laboral.

PENALIZACIONES: Para garantizar el servicio de seguridad y vigilancia de forma completa, continua y permanente las 24 horas del día de Lunes a Domingo, en el Campus Chamilpa, sedes metropolitanas y campus foráneos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la Universidad aplicará a la empresa con motivo del incumplimiento de los servicios convenidos las penas convencionales señaladas en las presentes bases y disposiciones legales aplicables, como consecuencia del incumplimiento laboral de sus elementos o guardias de seguridad y vigilancia. Se procederá a efectuar una penalización diaria del cinco por ciento (0.5%) diario sobre el valor del monto de facturación sin considerar el impuesto al valor agregado, pena que será multiplicada por el número de días de atraso en que incurra "el prestador" a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación de que se trate según sea el caso, pudiéndose aplicar en los siguientes supuesto:

- Por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio por parte de "el prestador" de conformidad con los requerimientos del usuario.
- Cuando "El prestador" no proporcione el servicio de vigilancia en las condiciones, plazos y términos señalados en los anexos o el requerimiento correspondiente.
- Cuando "El prestador" no proporciones los servicios con el número de elementos contratados

Y si es el caso "El prestador" cubrirá los costos de posibles daños causados a la Universidad por falta del guardia de seguridad, siendo aplicado en la factura posterior en la que se haya presentado la incidencia.

ANEXO

PROPUESTA DE GUARDIAS BLANCOS PARA LA LICITACIÓN 2020 - 2021

TABLA DE SERVICIOS: UAEM PROPUESTA 103 GUARDIAS

SECTOR	TUF	RNO	VIGILANCIA BIENES	VIGILANCI			
CAMPUS CHAMILPA FAC		4 TOTAL RAS GUARDIAS	MUEBLES/INMUE	\$19750 BOSES PROS	ACCESO VEHICULAR	RONDINES	VIALIDAD



	TÉCNICOS LABORATORISTAS					Γ.	1	
	(U.B)			SI.	Si	ŚI	SI	SI [.]
	EDIFICIO DE BIOLOGÍA (U.B.)	1	1	SI	ŜĮ	SI	SI	ŞÏ [°]
	FAC: DE DIŞEÑO	1	1	Si	SI	SĮ	.SI	SI.
	FACULTAD DE ARTES	1	1	S 1	SI	SI	SI	SI
	BIBLIOTECA CENTRAL / JARDIN BOTANICO	1	1	SI	SI	Sl	SI	NO
	CIByC / PROGAU	1	.1	Si	·ŠI	Şi	SI	NO
SECTOR 1	CIENCIAS DEL DEPORTE / POLIDEPORTIVO 2.	1	1	SI	. 'SI	SI	Sí	ΝO
· · · · · · · · · · ·	CEIM. / CIIDU / CELE	1.	1	SI	SI	SI	SI	NO
	CIB	1	1	SI	Šl	SI	SI	NO
	ĊIŃCCO	1	1	Şi	SI	ŞI	. S l.	NO
SECTOR 2	TAMULBA / LOU	1.	1	SI	ŠI	.SI	ŠI	NO.
	DT)	1	i i	SI	ŞI	S)	SI	NO
	PLUMA TORRE RECTORÍA	1	1	ŞI	SI.	.SI	ŞI	SÌ
	CICAP	1	·1	.SI	.St.	.Si	SI	NÓ
	TORRE DE LABORATORIOS	ì.	1	SI	Sl	SI	Sì	NO.
	CAMPO EXPERIMENTAL	1	1	ŞI	SI	Si	Si.	NO
	FAC. DE AGROPECUARIAS	1,	1	"SJ	ŞI	. Šį	SI	SI
SECTOR 3	CENTRO DE INV. EN CIENCIAS	1	1	SI	SI	· ¡SI	SI	NO
	GYM AUDITORIO / EDIFICIO 19	1	1	SI	SI	SI	SI	NO
	EST. FUNCIONARIOS	į	.1	'SI	SI	SI	SI	SI
	EDIF. 1	2.	2	SI	SI	SI	Si	SI
	EDIF. 2 FCAei	1	1	SĮ	SI	:ŞI	SI	Si
SECTOR 4	EDIF, NÚEVO FCAÉI	1.	· 1i	Si	SI	ŞI	Si	NOT A



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

	FCQel	1	1	SI	SI	SI	'SI	ŅO.
	cią.	1	1	SI	Sì	ŠĮ	:\$1	NO
	CENTRO DE INV. EN DINÁMICA CELULAR	1	1	SI	ŞI	SI	:S1	NO
	FAC. FARMACIÁ 1 Y 2	1	1	SI	SI	SI	-51	NO
	FAC. DE DERECHO	1	1	SI	ŞI	SI	SI	ЙО
SECTOR 5	FAC. HUMANIDADES 1 Y 2 / ICE	1	,1 .	SI.	SI	SI	Si	NO ⁻
	PLUMA:1	1	1	SI	SI	SI	ŞI	:SI
	POLIDEPORTIVO 1	1	1	SI	-SI	ŞI	SI	NO
	PLUMA 2	1	1	SI	Si	SI	. Ši	SI
	FAC. PSICOLOGÍA	1	1	SĮ.	Si	SI	·SI	ŃΩ
SECTOR 6	TEC, LAB. / BIOLOGIA EDIF. 56, 64 Y 65	1	1,	.Si	SI	Şī	SI	SI
•	TOTAL	34	34			, , , , , , ,		•

	ZONA DE LA SALU	O.		VIGILANCIA BIENES MUEBLES/INMUE BLES	VIGILANCI A PERSONAS	ACCESO VEHICULAR	RONDINES	
ÁREA	FACULTAD O ÂREA	TURNO 24 HORAS	TOTAL GUARDIAS					VIALIDAD
SALUD	BELENES	1	1.	SI	SI	SI	SI	SJ
SALUD	FAC. DE COM. HUMANA	2	.2	:SI	SI	Si	¹ SI	NÖ
SALUD	FAC. DÉ NUTRICIÓN	2	2	SI SI	SI	SI	·SI	.SI
SALUD	FAC. DE MEDICINA	4	-4	ŚI	Si	SI	SI	ŚI
SAL⊍D	CITPSt	1	.1	ŚI	:ŞI	SI	SI	ŅO
SALUD	FÁC. DE ENFERMERÍA	1.	1.	·SI	Si	SI	:ŠI	NO
SALUD	HIDROBIOLOGÍA	1	1	SI	SI	SI	·SI	

Página 44 de 71



Universidad Autónoma del Estado de Morelos

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

-	FOTAL	15	15				•	
SALUD	PREPARATORIA N°1	.2	2	SI	ŞI	ŞÍ	SI	:SI
SALUD	PATRONATO CLAPHE	1	1	SI	ŚI	ŞI	SI	NÖ

	ZONA CENTRO							
		TURNO		VIGILANCIA				
ÁREA	FAÇULTAD O ÂREA	24 HORAS	TOTAL GUARDIAS	BIENES MUEBLES/INMUE BLES	VIGILANCI A PERSONAS	ACCESO VEHICULAR	RONDINES	VIALIDAD
CENTRO	PREPARATORIA N° 2	2	2	SI	·SI	\$1	SI	SI
CENTRO	CELE CENTRO	1.	1	SI	SI	Sl:	SI	ŞI
CENTRO	MUSEO DE ARTE IÑDÍGENA	2	2.	SI	SI	Śl	SI	Si
CENTRO	ESC. DE TEATRO, DANZA Y MÚSICA	1	1,	SI.	·ŞI	ŞI	·SI	.51
CENTRO	CASA JUÁREZ	1	1	Śł	SI	Sľ	;\$I	ÑO
CENTRO	CELE PLUTARCO	1	1	S!	ŠI	\$I.	51	NÖ
CENTRO	CHULA VISTA	1	1	Sì	SI	Sİ	SI	NO
CENTRO	PREPA ABIERTA	1	1	SI	SI	Si	·SI	SI
	TOTAL	10	10		<u> </u>		1	I .

	METROPOLITANO)						
		TURNO		VIGILANCIA BIENES	VIGILANCI A PERSONAS	ACCESO VEHICULAR	RONDINES	
ÁREA	FACULTAD O ÂREA	24 HORAS	TOTAL GUARDIAS	MUEBLES/INMUE BLES				VIALIDAD
METROPOLITAN . O	LIENZO CHARRO	ļ	1	SI	SI	SI	SI	· SI.
METROPOLITAN O	ESC. TRAB: SOC. TEMIXCO	1	1	Sį	Sí	Sį	,SI	IJ.

Pagina 45 de 7:



METROPOLITAN O	TRES CUMBRES	i.	1	SI	SI	·SI	Sl	NÖ
METROPOLITAN O	PREPARATORIA TRES MARÍAS	-2	.2	SI	SI	Śi	Śi	ЙQ
METROPOLITAN O	ESC. EST. SUP. YAUTEPEC	.ż	2	SI	SI	;\$1	SI [.]	NÓ
.1	TOTAL	7	7				/	· <u> </u>

	ZONA SUR							
		TÜRNO		VIGILANCIA BIENES	VIGILANCI			
ÁREA	FÁCULTAD Ó ÁREA	24 HORAS	TOTAL GUARDIAS	MUEBLES/INMUE BLES	A PERSONAS	ACCESO VEHICULAR	RONDINES	VIALIDAD
SUR	PUENTE DE IXTLA (PREPARATORIA 5)	1	İ	SI	\$1	SI	SI	SI.
SUR	ESC. EST. SUP. JICARERO	3	3,	SI	5l	SI	SI	2 i
SUR	JOJUTLA (PREPARAȚORIA 4)	2	2	Sí	Si	Si	SI	51
SUR	PREPA ABIERTA JOJUTLA	1	1	5i	Sl	SI	SI	SI
SUR	ESC. EST. SUP. JOJUTLA	2	2	.SI	\$t [*]	.ŞI	SÌ	ŞI
ŚUŔ.	TLALTIZAPAN. (PREPARATORIA 6)	2	2	:SI	Si ⁻	·SI	Sí	SÏ
SUR	CLAUSTRO MIACATLAN	1	1	Sí	SI	SI	SI	NO.
SUR	CLAUSTRO TETECALA	1.	1	,SI	SI	SI	Sí	NO.
SUR	ESC. EST. SUP. MAZATEPEC	1	1	:SI	SI	'SI.	Sí	SI
SUR	HUAUTLA	ì	.1	·SI	SI	SÍ	SI	NO
SUR	LIMÓN	1	.1	:SJ	SI	SI	Sį	NO
	TOTAL	16	16		<u> </u>		<u> </u>	l





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

	ZONA ORIENTE							
ÁREA	FACULTAD O ÁREA	TURNO 24 HORAS	TOTAL GUARDIAS	VIGILANCIA BIENES MUEBLES/INMUE BLES	VIGILANCI A PERSONAS	ACCESO VEHICULAR	RONDINES	VIALIDAD
ORIENTE	PREPA N° 3 CUAUTLA	2	2	SI	SI	SI	SI	SI
ORIENTE	CELÉ - SEAD	.1.	1	SJ.	Sİ	ŠI	ŞĮ	SI
ORIENTE	ESC. EST. SUP. XALOSTOC	2.	2	,SI	SI	SI	SI	SI
ORIENTE	SEDE YECAPIXTLA	1	1	St.	Śľ	ŞI.	SI	SI
ORIENTE	SEDE UNIV. DEL VOLCAN	1	1	SI	SI	SI	SI	SI
ORIENTE	ESC. EST. SUP ATLATLAHUCAN	.2.	2	SI.	SÍ	Şİ	.SI	SI
ORIENTE	ESC EST SUP TOTOLARAN	1	1	SI	ŞI	Sł	SI	·SI
ORIENTE	FESC ¹	3	3	SI	SI	SI	SI	SI
ORIENTE	ESC. EST. SUP JONACATEREC	3	3	ŠĮ	(S)	SI	SI	SI
ORIENTE	CLAUSTRO AXOCHIAPAN	. 2	2	Sì	SI	SI	Şl	·SI
ORIENTE	CLAUSTRO TEPALCINGO	1	1.	Sì	SI	SI	SI	SI
ORIENȚE	CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO (ANTES PREPA)	2	Ž-	SI	Sl	SI	SI	SI
	TOTAL	21	21				,1	7

	24 HORAS
TOTAL GENERAL	103

X2

206





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

DIRECCIÓN DE SERVICIOS: CAMPUS CHAMILPA

N°	ÁREA ASIGNADA	CAMPUS	DIRECCIÓN
1	EDIFICIO:1	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
*	EDIFICIÓ I	Civimin V	
2.	EDIFICIO 2	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
3	CEIM / CIIDU	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS:
4	СІВУС	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
5	TAMULBA	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
.6	CELE - OBRAS	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHÂMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
7	CIB	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS:
-8	FAÇ: DISEÑO	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
9	TEC LABORATORISTAS	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS:
10	CINÇCO	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
11	roń	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
12	Ć.UQ.	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
13	C.I.C.	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
14	1CE	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVAÇA MORELOS.
15	EDIF-56	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS:
16	EDIFICIO 64	CHAMILPA.	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
17	EDIFICIO 65	CHAMILPA	-AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, GUERNÁVACA MORELOS.
18	CIDG-CING	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
19	HUMANIDADES 1 Y 2	CHAMILPA.	ÁVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COCONIA CHAMILPA, CUERNAVÁCA MORELOS.
-20	FARMACIA 1	CHAMILPA.	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
21	FARMÁCIÁ 2	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
22	DERECHO	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
23	DTI	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
24.	CIICAP	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
2,5	TORRE RECTORÍA	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
26	PLUMA TORRE	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
	·		



27	EDIF. 19 y CENTRO MEDICO	CHAMILPA	ÁVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
28	PUERTA 1	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
29	PUERTA 2	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
30	GYM	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
31	CENDIU	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
32	POLIDEPORTIVO 1	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
33	CAMPO EXPERIMENTAL	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
34	EST FUNCIONARIOS	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS:
35	POLIDEPORTIVO:2	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
36	COMPOSTA	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
37	AVIARIO	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
38	U. DEPORTIVA	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
39	F. DE ARTES	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
40	BRECHA-	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
41	STAUEAM	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
·42	BIBLIOTECA	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
43	FAC. AGROPECUARIAS	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
-44	F,C,Q,e,I.	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVAÇA MORELOS.
45	JAR. BOTÁNICO	ĆHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVAÇA MORELOS.
46	CIENCIAS DEL DEPORTE	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVAÇA MORELOS.
.47.	TORRE DE LABORATÓRIOS	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS.
.48	PROGAU	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS:
49	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN	CHAMILPA	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA MORELOS:





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

DIRECCIÓN DE SERVICIOS: ZONA METROPOLITANA

N°	ÁREA	CAMPUS	DIRECCIÓN					
	ASIGNADA							
50	PREPA 1	SALUD	AV. PASEO CUAUHNAHUAC KM. 15, COL. VICENTE ESTRADA CAJIGAL, CUERNAVACA MORELOS.					
51	PREPA 2	CENTRO	AV. OTILIO MONTAÑO S/N COLONIA ALTA VISTA, CUERNAVACA MORELOS.					
52	CELE CENTRO	CENTRO	CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN No. 7, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA MORELOS.					
53	ESCUELA DE TEATRO, DANZA Y MÚSICA	CENTRO	AV. MORELOS No. 136, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA MORELOS					
54	MUSEO DE ARTE	CENTRO.	AV. MORELOS No. 275 COLONIA CENTRO, CUERNAVAÇA MORELOS.					
55	PREPA ABIERTA	CENTRO	AV. MORELOS No. 444; COLONIA LA PRADERA, CUERNAVACA MORELOS.					
56	BELENES	SALUD	CALLE CORONEL AHUMADA No.49 COLONIA LOMÁS DEL MIRADOR, CUERNAVACA MORELOS.					
57	COM, HUMANA	SALUD	PRIVADA DEL TANQUE No. 200, COLONIA LOMAS DEL MIRADOR, CUERNAVACA MORELOS.					
58	NUTRICIÓN	SALUD	CALLE IZTACCIHUATL ESQ. LEÑEROS:S/N COL. LOS VOLGANES CUERNAVACA, MOR					
59	MEDICINA	SALUD	CÁLLE LEÑEROS S/N, COLONIA LOS VOLCANES, CUERNAVACA MORELOS.					
60	CITPSI	SALUD	PICO DE ORIZABA ESQ. POPOCATEPETL S/N, COLONIA LOS VOLCANES, CUERNAVAÇA MORELOS.					
61	HIDROBIOLOGÍA	SALUD	CALLE RIO PANUCO No. 41, COLONIA LOMAS DEL MIRADOR, CUERNAVAÇA MORELOS.					
62	CASA JUÁREZ	CENTRO	CALLE CUÁUHTEMTZÍÑ EŚQ. BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA MÓRELÓS.					
63	ENFERMERÍA	SALUD	PICO DE ORIZABA ESQ. POPOCATEPETLS/N, COLONIA LOS VOLCANES, CUERNAVAÇA MORELOS.					
64	CÉLE PLUTARCO	CENTRO	PLUTARCO ELÍAS CALLES No. 13, COL. FRACC. CLUB DE GOLF, CUERNAVACA MORELOS.					
65	PATRONATO	SALUD	CALLE RIO PANUCO No. 20, COLONIA LOMAS DEL MIRADOR, CUERNAVAÇA MORELOS.					
66	SEDE LIENZO CHARRO	CENTRO	PRIVADA TEPOZTLÁN No. 3, COL. LIENZO CHARRO, CUERNAVACA MORELOS					
67	CHULA VISTA	CENTRO	CALZADA CHULAVISTA 1C:N° 213 COL. CHULAVISTA.					

DIRECCIÓN DE SERVICIOS: CAMPUS FORÂNEOS EN EL ESTADO DE MORELOS

N°	ÁREA ASIGNADA	CAMPUS	PIRECCIÓN
68	ESC. TRABAJO SOC. TEMIXCO	TEMIXCO	PRIVADA XÓCHICAĹCÓ S/N, TÉMIXCO MÓRELOS.
69	PREPARATORIA P. DE IXTLA	PUENTE	BOULEVARD GILBERTO FIGUEROA S/N, COLONIA EMILIANO ZAPATA, PUENTE DE IXTLA MORELOS.

UA EM

Página **50 de 7**1



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

70	PREPARATORIA	AJTULOL	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA EMILIANO ZAPATA, JOJUTLA MORELOS.			
	JOJUTLA					
71	ESC. EST. SUP. JOJUTLA	JOJUTLA	AVENIDA 18 DE MARZO NO. 617, COLONIA EMILIANO ZAPATA, JOJUTLA MORELOS,			
72.	PREPARATORIA TLALTIZAPAN	TLALTIZAPAN	CARRETERA FEDERAL TLALTIZAPAN-YAUTEPEC, TLAETIZAPAN MORELOS.			
73	ESC. EST. SUP. JICARERO	JOJUTLA	CARRETERA GALEANA ~ TEQUESQUITENGO S/N JICARERO, JOJUTLA , MORELOS			
74	ESC. EST. SUP MAZATEPEC	MAZÁTEPEC	AV. SUBIDA AL CALVARIO S/N, COL JUSTO SIERRA, MAZATEPEC, MORELOS			
75	CLAUSTRO TETECALA	TETECALA	AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N COLONIA CENTRO TETECALA DE LA REFORMA MORELOS			
76	CLAUSTRO MIACATLAN	MIACATLAN	CARRETERA ALPUYECA-GRUTAS S/N COLONIA LA TOMA MIACATLÁN MORELOS			
77	HUÁUTĽA	ΉὐΑὑτιὰ	DOMICIEIO CONOCIDO, HUAUTLA, MORELOS.			
7.8	LIMÓN	LIMÓN	EIIDO EL LIMÓN S/N, TEPALCINGO, MORELOS:			
79:	PREPA TRES M.	TRES M.	ANTIGUO CAMINO A TEZONTLE S/N, COL. TRES MARÍAS, HUITZILAC, MORELOS.			
80	TRES CUMBRES	TRES M	DOMICILIO CONOCIDO, HUITZILAC, MORELOS.			
81	ESC. EST. SUP XALOSTOC	XALOSTOC	PARQUE INDUSTRIAL XALOXTOC, VILLA DE AYALA, MORELOS.			
82	FESC	CUAUTLA	CARRETERA MÉXICO – OAXACA NO. 218 COLONIA PLAN DE AYALA, CUAUTLA MORELOS			
83	PREPARATORIA CUAUTLA	CUAUTLA	CARRETERA MÉXICO — DAXACA S/N COLONIA PLAN DE AYALA; CUAUTLA MORELOS			
84	ESC. EST. SUP. TOTOLÁPAN	TOTOLAPAN	CARRETERA TOTOLAPAN - NEPOPUALCO, S/N AHUATLAN, TOTOLAPAN, MORELOS.			
-85	ESC, EST, SUP, TETELA	TETELA	BARRIO SANTIAGO CALLE 24 DE FEBRERO TETELA DEL VOLCAN.			
86	CENTRO CULTURAL	CUAUTLA	CALLE JONACATEPEC S/N, COLONIA MORELOS, CUAUTLA MORELOS.			
87	ESC. EST. SUP. JONACATEPEC	JONACATEPEC	ESC. SECUNDARIA TÉCNICA 10, CARRETERA JONACATEPEC - TEPALCINGO; JONACATEPEC MORELOS.			
88	CELE - SEAD	ÇUAUTLA	AVENIDA IGNACIO MAYA No. 282, CUAUTLA MORELOS.			
89	CLAÚSTRO AXOCHIAPAN	AXOCHIAPAN	DOMICILIO CONOCIDO, AXOCHIAPAN, MORELOS.			

Página **51** de **71**



90	CLAUSTRO YECAPIXTLA	YEĆAPIXTLA	AVENIDA FÉLIX ARIAS, QUINTA SECCIÓN DE LÓS ÁMATES, YECAPIXTLA, MÓRELOS
91	CLAUSTRO TEPALCINGO	TEPALCINGO	CARRETERA GUAÚTLA A IZUCAR S/N, CUAUTLA, MORELOS.
92	ATLATEAHUCAN	ATLATLAHUCAN	AV. UNIVERSIDAD S/N, ATLATAHUCAN, MORELOS.
93	YAUTEPEC	YAUTEPEC	DOMICILIO CONOCIDO, YAUTEPEC, MORELOS.

VALORES AGREGADOS				
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			
35 radios portátiles	Radios portátiles de dos vías con la frecuencia con la que opera habitualmente el personal de la Dirección de Protección y Asistencia Universitaria. Los cuáles serán entregados a la Dirección de Protección y Asistencia en comodato para ser utilizados por el personal del área, la primera semana posterior a resultar adjudicada la empresa.			
32 video cámaras de vigilancia	La empresa de seguridad privada otorgará en donación el equipo e instalación de 32 video cámaras de vigilancia a la universidad para la colocación en Zona de la Salud y Zona Metropolitana, las cuales deben contar con equipo de almacenamiento y visualización, como el equipo necesario para su manejo, así mismo el mantenimiento que este amerite. La entrega de este equipo deberá ser proporcionada en tres etapas de la siguiente manera, etapa 1 constará de 10 cámaras con fecha de término al 22 de mayo de 2020, etapa 2 será por la cantidad de 10 cámaras con fecha de término al 22 de julio de 2020 y finalmente etapa 3 correspondiente a 12 cámaras con fecha de término al 22 de septiembre de 2020; cada una de las etapas deberá ser entregada e instalada con su respectiva equipo, instalación, centro de control por televisión y monitorista en un plazo máximo de dos meses cada una, el cual correrá desde el momento de início de vigencia del contrato respectivo debiendo entregarse en su totalidad en un plazo máximo de 6 meses. Previa realización del recorrido de verificación de los puntos de instalación de las cámaras en coordinación con el personal de la Dirección de Protección y Asistencia comisionado. Especificaciones 32 cámaras D8- Turbo-X con resolución mínima de 2 a 4 mega Pixeles. Adicionalmente el equipo de grabación deberá cumplir con al menos 15 días de grabación con las siguientes características: Tecnología TURBOHD 1080P Lite Soporte de 5 tecnologías: HD-TVI/ Analógico /CVI / AHD Acceso remoto: PC (Windows/ MAC), Smart Phone (iPhone; Ipad, Android). Compatibilidad con navegador Chrome (IE tab), Safari. Internet Explorer. Software Cliente multi sitio de hasta 64 canales (Ivms- 4200). Compatible conHik-Connect P2P. Soporta servicios DDNS SYSCOM / DynDNS /No-IP. Compresión y resolución: H. 264+ / H. 264 Soporta 16 canales TURBOHD + 2 Canales IP= 18 canales en total Soporta tecnologías: HD-TVI: 1080p / 720@12 IPS. CVBS: WD1@30 IPS.			



Universidad Autónoma del Estado de Morelos

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

AHD: 1080p /720p@12 IPS CVI: 1080p /720p@12 IPS IP: 1 Megapixel@12 IPS. Funciones de grabación y visualización Detección de movimiento multizona Zoom digital en visualización y grabación Soporta múltiples tipos de grabación, incluyendo tiempo real grabación manual, video sensor, alarma externa, video sensor y alarma, video sensor o alarma. Búsqueda inteligente de grabaciones por detección de movimiento. Se proporciona SDK y códigos de demostración para disminuir el tiempo de desarrollo de aplicaciones. Grabación con sobre-escritura automática. Main stream: 1080p Lite/720p / WD1 / 4CIF. Sub stream: CIF/ QCIF Interfaces entrada/ salidas Salida de video Full HD HDMI y VGA: salida simultanea Entrada de audio: 1 (RCA, 2.0 Vp-P, 1kΩ). Salida de audio: 1 (RCA, 2.0 Vp-P, 1kΩ). Entrada alarma: N/A Salida de alarma: N/A Interfaz USB: 2 puerto (2.0) trasero Interfaz red: 1 puerto (RJ-45 10/100Mbps). Capacidad de disco duro: 1 de hasta 6TB Funciones de red: Protocolos: TCP/IP, PPPoE, DHCP, Hik Cloud P2P, DNS, DDNS, NTP, SADP, SMTP. NFS, iSCI, UPnP™, HTTPS. Soporta doble streaming. Características físicas y eléctricas: Alimentación: 12Vcd Consumo sin disco duro: 20 Watts. Temperatura de operación: -10°C -55°C Dimensiones: 285 x 210 x 45 mm (W x D x H) Peso: 1.2 kg sin disco duro Garantía: mínimo 3 años La empresa de seguridad privada otorgará en donación 50 señales viales laminadas, las cuales serán colocadas en los circuitos viales 1 y 2 de campus Chamilpa de la UAEM, tomando en consideración el diagnostico de señales viales 50 SEÑALES VIALES de la Dirección de Protección y Asistencia. La empresa de seguridad privada otorgará en donación 30. cubetas de pintura **30 CUBETAS DE PINTURA** tráfico color amarillo, las cuales serán entregadas a la Dirección de Protección y TRAFICO (AMARILLA) Asistencia.





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

"Formato para la presentación de la propuesta económica", (Este anexo deberá presentarse debidamente firmado por el Representante Legal del Licitante o por la persona que se designe por el participante y que cuente con facultades para la firma del contrato en caso de ser adjudicado).

El Licitante deberá elaborar su propuesta técnica de conformidad con el siguiente formato:

ATOS DEL LICITANTE:	
OMBRE:	
ROCEDIMIENTO:	
ELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE:	_

:MPRESA	VIGENCIA	MODALIDAD	PERIODO	CAMPUS	ELEMENTOS 24X24	TOTAL GUARDIAS POR TURNO	P.U. 24X24	COSTO DIARIO 24X24	DÍAS	TOTAL
NOMBRE	DEL 22 DE MARZO DE 2020 AL 21 DE MARZO DE 2021	BLANCOS:	DE LUNES À DOMINGO	CHAMILPA,SALUD,CENTRO, METROPOLITANO, SUR, ORIENTE	103	206	\$:\$ -	365	\$
									SUBTOTAL	\$
									I.V.A.	·\$ -
					,				TOTAL	·\$

(IMPORTE TOTAL CON LETRA 00/100 M.N.)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

IOTAS:

os 103 elementos de 24 horas son x día, más el relevo, 206 guardias en total de 24 horas.

a vigencia de la oferta es de sesenta días y en caso de resultar adjudicado los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

UA EM

Naction in



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

ANEXO 3 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE"

DECLARACIÓN DEL LICITANTE, EN HOJA MEMBRETADA, CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE: LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

- 1. QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LAS BASES, SUS ANEXOS Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, ANEXO 3 FORMATO A ESCRITO LIBRE.
- 2. QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ÉSTA CONVOCATORIA. ANEXO 3 FORMATO B. MUESTRA OBLIGATORIO.
- I. DEL LICITANTE, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE Y DOMICÍLIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN APEGO AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE.
- II. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL I ANTERIOR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS, SUS MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; Y
- III. **DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE**, NÚMERO Y FECHA DE LA (S) ESCRITURA (S) PÚBLICA (S) EN LA QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.
- 3. QUE LA EMPRESA PARTICIPANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. ANEXO 3 FÓRMATO C. ESCRITO LIBRE.
- 4. QUE EL LICITANTE, SUS ACCIONISTAS, REPRESENTANTES Y DEMÁS DEPENDIENTES DE ÉL, NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SRVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ANEXO 3 FORMATO D. ESCRITO LIBRE.





- 5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. ANEXO 3 FORMATO E. ESCRITO LIBRE.
- 6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, QUE PARA TAL EFECTO EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR. ASIMISMO, DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DE UNA FACTURA À FIN DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA VERIFICAR Y ACTUALIZAR SUS DATOS FISCALES. ANEXO 3 FORMATO F. ESCRITO LIBRE.
- 7. CARTA DEL LICITANTE EN LA QUE SU FIRMANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN APEGO AL ARTÍCULO 26 FRACCION VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, ANEXO 3 FORMATO G. ESCRITO LIBRE.
- 8. QUE A LA FECHA NO PRESENTA ADEUDOS Y NO HA GENERADO ALGÚN CONFLICTO LEGAL A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, O BIEN, QUE HAYA INTERVENIDO O ESTÉ INTERVINIENDO COMO COLITIGANTES O TERCEROS LLAMADOS A JUICIO EN ALGÚN ASUNTO PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ANEXO 3 FORMATO H. ESCRITO LIBRE.
- 9. QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ANEXO 3 FORMATO I. ESCRITO LIBRE.
- 10. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A REPARAR LOS POSIBLES DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN AL NO PRESTAR EL SERVICIO EN LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO. ANEXO 3 FORMATO J. ESCRITO LIBRE.
- 11. QUE LA OFERTA ESTARÁ VIGENTE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LOS PRECIOS OFERTADOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ANEXO 3 FORMATO K. ESCRITO LIBRE.
- 12. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR Y GARANTIZAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CONFORME LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA. ANEXO 3 FORMATO L. ESCRITO LIBRE.



- 13. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODO SU PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO A LA UNIVERSIDAD DE TODA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUDIERA EFECTUAR SU PERSONAL, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, QUE SE OBLIGARÁ A DAR DE ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y MANTENDRÁ AFILIADAS A LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EXHIBIENDO PARA TAL EFECTO EL FORMATO AFILO6, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES. ANEXO 3 FORMATO M. ESCRITO LIBRE.
- 14. QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PROPORCIONAR EL MATERIAL TÉCNICO Y TÁCTICO ESPECIFICADO EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO SOLICITADO". ÄNEXO 3 FORMATO N. ESCRITO LIBRE.
- 15. QUE EL PERSONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE ENCUENTRA EN ESTADO DE SALUD ÓPTIMO PARA PRESTAR EL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTAR ALGÚN ESTADO PATOLÓGICO DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA. ANEXO 3 FORMATO O. ESCRITO LIBRE.





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

FORMATO B ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. PRESENTE
(NOMBRE) , MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTO Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARÁ SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO N
(NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO) A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL).
PERSONA FÍSICA Y/O MORAL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
DOMICILIO:
COLONIA:
C.P.
DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO:FAX:
CORREO ELECTRONICO:
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
PERSONA MORAL NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA
RELACIÓN DE ACCIONISTAS: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADE
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:
FECHA:
(INCAD V SECURI)
(LUGAR Y FECHA)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O CARGO QUE OSTENTA



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

ANEXO 4 "LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"

NOMBRE:	FECHA:
PROCEDIMIENTO:	

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTADO (CUMPLE)
1	QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LAS BASES, SUS ANEXOS Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES. FORMATO A, ESCRITO LIBRE.	Si NO
.2	QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADALAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA. FORMATO B. MUESTRA OBLIGATORIO.	
	TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ESCRITURA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON SUNSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO; SI HUBIESE MODIFICACIÓN EN LOS ESTATUTOS, EN SU CASO, ESCRITURA QUE CONTENGA LAS MISMAS CON SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ASÍ COMO LA ESCRITURA CON LA QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE QUIEN SUSCRIBE Y FIRMA LAS PROPUESTAS, TODAS EN COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA, SI ES QUE ESTA CONSTA EN INSTRUMENTO JURÍDICO DIVERSO DEL ACTA CONSTITUTIVA DE DICHA PERSONA MORAL.	
3	QUE LA EMPRESA PARTICIPANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, FORMATO C. ESCRITO LIBRE.	
4	QUE EL LICITANTE, SUS ACCIONISTAS, REPRESENTANTES Y DEMÁS DEPENDIENTES DE ÉL, NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SRVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. FORMATO D. ESCRITO LIBRE	
:5	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO Ó A TRAVÉS DE INTERPÓSITAPERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. FORMATO E. ESCRITO LIBRE.	
,	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, QUE PARA TAL EFECTO EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR: ASIMISMO, DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DE UNA FACTURA A FIN DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA VERIFICAR Y ACTUALIZAR SUS DATOS FISCALES. F ORMATO F. ESCRITO LIBRE.	
7	CARTA DEL LICITANTE EN LA QUE SU FIRMANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN APEGO AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.FORMATO G.	
-8	QUE A LA FECHA NO PRESENTA ADEUDOS CON LA UNIVERSIDAD Y NO HA GENERADO ALGÚN CONFLICTO LEGAL O BIEN, QUE HAYA INTERVENIDO O ESTÉ INTERVINIENDO COMO COLITIGANTES O TERCEROS LLAMADOS À JUICIO EN ALGÚN ASUNTO PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE FORMATO H. ESCRITO LIBRE.	
9	QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. FORMATO I. ESCRITO LIBRE.	
10	QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A REPARAR LOS POSIBLES DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN AL NO PRESTAR EL SERVICIO EN LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO FORMATO J. ESCRITO LIBRE.	
		· High

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

11	QUE LA OFERTA ESTARÁ VIGENTE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LOS PRÉCIOS OFERTADOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, FORMATO K. ESCRITO LIBRE.	•
12	QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA À PROPORCIONAR Y GARANTIZAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CONFORME LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD, À TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA. FORMATO L. ESCRITO LIBRE.	
13	QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODO SU PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO A LA UNIVERSIDAD DE TODA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUDIERA EFECTUAR SU PERSONAL, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, QUE SE OBLIGARÁ A DAR DE ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y MANTENDRÁ AFILIADAS A LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EXHIBIENDO PARA TAL EFECTO EL FORMATO AFILOG, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES, FORMATO M. ESCRITO LIBRE.	
14	QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PROPORCIONAR EL MATERIAL TÉCNICO Y TÁCTICO ESPECIFICADO EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO SOLICITADO". FORMATO N. ESCRITO LIBRE.	
15	QUE EL PERSONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE ENCUENTRA EN ESTADO DE SALUD ÓPTIMO PARA PRESTAR EL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTAR ALGÚN ESTADO PATOLÓGICO DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA. FORMATO O. ESCRITO LIBRE.	
16	COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PRESENTANTE LEGAL QUE SUSCRIBE LAS PROPOSICIONES, CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA LEGIBLE (ÚNICAMENTE SE ACEPTARÁN CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL) TRATÁNDOSE DE EXTRANJEROS EL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE QUE CORRESPONDA, EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CERTIFICADO DE MATRICULA CONSULAR EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES O EN SU CASO POR LA OFICINA CONSULAR DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DONDE SE ENCUENTRE EL CONNACIONAL, O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OFICIAL, ESTOS ÚLTIMOS EN CASO DE SER DE NACIONALIDAD EXTRANJERA).	
17	COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE BASES.	
18	AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE, PARA OPERAR UNA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS Y PERMISO FEDERAL.	

	SI	NO
SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA

	PRESE	NTADO
DOCUMENTO SOLICITADO	SI	NO /
TOTAL OF STRUCK OFFICE AND INCIDENCE OF STRUCK		
LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, INDICANDO EL PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL Y EL IMPORTE TOTAL.	1 1	
ANEXO.		

MONTO DE LA PROPUESTA:

SUBTOTAL:	\$
IVA:	\$
TOTAL:	\$:



Pagina **60 de 71**



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

ANEXO 5"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11, 25, Y 39 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ÁDJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR A LA UNIVERSIDAD LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SÚPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPÍDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y DEBERÁ CONSTITUIRLA EL PRESTADOR A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, B) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SÓLO PODRÁ SER CANCELADA UNA VEZ QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO TOTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ASÍ MISMO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE DICHA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CON AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE OTÓRGUE LA CONTRATANTE AL PRESTADOR EN LA QUE EXPRESE SU CONFORMIDAD CON EL SERVICIO RECIBIDO, C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE MODIFIQUEN O SUBCONTRATEN CON AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATANTE, D) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE, E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA EFECTÍVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA REQUERIDA,RENUNCIANDO AL DERECHO QUE LE OTORGA LA LEGISLACIÓN SEÑALADA, O EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 AL 72 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.

The state of the s





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

ANEXO 6 "MODELO DE CONTRATO"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE (NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO, SEA PERSONA FÍSICA O MORAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SEA PERSONA MORAL) EN SU CARÁCTER (CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO A NOMBRE DE SU REPRESENTADA: APODERADO, ADMINISTRADOR ÚNICO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ETC.) MISMO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CONTRATANTE":

- I.1.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, promulgada el 21 de mayo de 2008, es un Organismo Público Autónomo del Estado de Morelos con plenas facultades de gestión y control presupuestal, personalidad jurídica y patrimonio propios cuyos fines son la prestación de servicios públicos de educación de los tipos de medio superior y superior, de investigación, de difusión de la cultura y extensión de los servicios.
- 1.2.- Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, personalidad que acredita en términos de la Escritura Pública número 262,389 de fecha treinta de julio del año dos mil trece, pasada ante la fe del licenciado: Hugo Manuel Salgado Bahena, títular de la Notaría Pública número Once de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, quien actúa en sustitución del titular de la Notaria Pública número Dos, Lic. Hugo Salgado Castañeda y del Patrimonio Inmobíliario Federal de esta misma Demarcación Notarial del Estado, mismas que no le han sido revocadas, ni en forma alguna modificadas.
- 1.3.- Que las erogaciones que se deriven del presente contrato serán cubiertas a través del presupuesto proveniente de (especificar de donde proviene el recurso).
- I.4.- Que el Mtro. Cuauhtémoc Altamirano Conde, Director de Seguridad y Asistencia, requiere el servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones locales y foráneas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Asimismo, este se obliga a supervisar el debido cumplimiento del presente instrumento de conformidad con la descripción detallada que se contiene en la propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR", misma que ha sido previamente avalada por él en su carácter de usuario de los servicios objeto del presente contrato.
- J.5.- Que la adjudicación de los servicios objeto del presente contrato se realizó mediante procedimiento de licitación pública nacional (número de procedimiento), de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 27, 30, 32 y 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- I.6.- Mediante fallo de fecha (precisar la fecha en que la Dirección de Recursos Materiales falla el procedimiento de licitación), se adjudicaron los servicios del presente contrato a (nombre del licitante adjudicado), en virtud de que cuenta con experiencia y capacidad técnica para prestar los servicios objeto del presente contrato, y por tanto garantiza el cumplimiento de sus obligaciones satisfaciendo así los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para "LA CONTRATANTE".
 - 1.7.- Taner su domicilio: en avenida Universidad número 1001 de la colonia Chamilpa, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62209.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":





ellas, por lo que se sujetan a las siguientes:

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

II.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, cuyo objeto es la prestación de los servicios de Seguridad Privada en su modalidad de protección y vigilancia de bienes y personas a través de elementos humanos y en general realizar todas aquellas actividades similares o conexas a la prestación de servicios de seguridad, auxilio a personas, domésticos o deportivos, según se acredita con la escritura pública número , de fecha, pasada ante la fe del (nombre del notario ante la cual se constituyó la persona moral, número de notaria y demarcación notarial) e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, (datos de inscripción ante el Registro Público: número de folio mercantil o electrónico, volumen, foja, etc. y fecha de inscripción).
II.2 Que el (a) C. (nombre del representante legal), en su carácter de (cargo), cuenta con facultades y medios suficientes para la debida celébración de este contrato, tal como lo acredita con la Escritura Pública número, de fecha, pasada ante la fe del (datos del notario: número de notario, demarcación notarial), mismas que a la fecha de celebración del presente contrato no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas.
II.3 Que tiene su domicilio ubicado (señalar domicilio legal: calle o avenida, número exterior e interior, colonia, Ciudad o Municipio, Estado y código postal), el cual señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos inherentes a este instrumento y a sus convenios, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales. Con número telefónico
II.4 Que dispone de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con el objeto materia de este instrumento.
II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra comprendido en los supuestos del artículo 24 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan, empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
III DECLARAN LAS PARTES:
III.I Que se obligan en los términos de este contrato y sus anexos, así como al contenido del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado de Morelos, el Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, la Ley del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Morelos, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos, el Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada vigentes y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULAS

III.2.- Que se reconocen expresamente la personalidad jurídica con que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar, que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, violencia ni enriquecimiento ilícito por parte de ninguna de

PRIMERA.- OBJETO.- "LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR" y este se obliga à prestar para aquel el servicio de Seguridad y Vigilancia de las instalaciones locales y foráneas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo 1 "Especificación técnica del Servicio", Claves Unicas de Identificación Personal (CUIP), y Plan Operativo.

"EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato, en los términos que se establecen en el mismo, en las bases de licitación pública nacional (número de procedimiento) con sus consignas para el servicio de Seguridad y Vigilancia, en el acta de la Junta de Aclaraciones, así como en su propuesta económica y técnica, que como "ANEXO 1" forman parte integrante del presente contrato.



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

Para cumplir con el objeto del presente contrato, ambas partes establecen un plazo de (precisar plazo) contado a partir de la firma del mismo para la revisión, adecuación, evaluación y aprobación final del Plan Operativo y Programa de Seguridad y Vigilancia presentado por "EL PRESTADOR" en su propuesta inicial, el cual deberá ser aprobado por "LA CONTRATANTE" por conducto de la Dirección de Protección y Asistencia, en su carácter de usuario de los servicios materia del presente instrumento jurídico, deberá establecerse además en dicho manual cuáles son los documentos que la supervisión de "LA CONTRATANTE" utilizará para verificar el cumplimiento de los compromisos pactados en el presente contrato y sus anexos.

SEGUNDA.-IMPORTE:- Por los servicios materia de este contrato "LA CONTRATANTE" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR", la cantidad de (especificar monto antes de Impuesto al Valor Agregado) más el Impuesto al Valor Agregado (cantidades con número y letra) dando un total de (cantidades con número y letra).

"EL PRESTADOR" se obliga a mantener los precios unitarios señalados en su propuesta económica así como lo establecido en la presente cláusula, hasta el momento de cumplir con los servicios contratados, por lo que bajo ninguna circunstancia y por ningún concepto "LA CONTRATANTE" estará obligada a cubrir suma adicional alguna.

La cantidad señalada como contraprestación compensa de manera total al "PRESTADOR" por el servicio que será proporcionado para "LA CONTRATANTE", por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir retribución adicional alguna por ningún otro concepto. En caso de que "LA CONTRATANTE" requiera de la prestación de servicios extraordinarios de más elementos por parte de "EL PRESTADOR" los gastos que se llegaren a generar, serán acordados de común acuerdo entro las partes, situación que deberá formalizarse por escrito por conducto de sus representantes legales.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El monto de este contrato se cubrirá en el domicilio de "LA CONTRATANTE" en moneda nacional, se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2020 el periodo comprendido del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2020, el pago que corresponde al periodo del 1° de enero al 21 de marzo de 2021, quedará sujeto a disponibilidad presupuestal de dicho ejercicio, en apego a lo establecido por el artículo 25 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y artículo 92 del reglamento de dicha Jey, por los servicios devengados en forma mensual los días treinta y treinta y uno de cada mes según corresponda. "EL PRESTADOR", deberá presentar la factura, indicando la descripción del servicio con el nombre, firma y sello de recepción por el área usuaria en las oficinas que ocupa la caja de la Tesorería de "LA CONTRATANTE", ubicada en planta baja del edificio número 1, que se ubica en Avenida Universidad número 1001 de la Colonia Chamilpa, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62209, en un horario comprendido de las 10:00 a las 14:00 horas. Las facturas serán revisadas y autorizadas por la Tesorería de "LA CONTRATANTE" previa verificación de la prestación de los servicios por parte del área usuaria, y se pagarán los días quince y treinta de cada mes.

Dicho pago será entregado mediante transferencia bancaria al número de cuenta que para tal efecto señale "EL PRESTADOR".

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" se obliga a cumplir con los servicios que establece el presente contrato durante el periodo comprendido del 22 de marzo de 2020 al 21 de marzo de 2021.

Para este efecto, "EL PRESTADOR" se obliga a coadyuvar con "LA CONTRATANTE" y el proveedor anterior que venía prestando los servicios de Seguridad y Vigilancia, por conducto de la Dirección de Protección y Asistencia, a efecto de llevar acabo la entrega-recepción de los servicios que se llevará a cabo en los términos y condiciones consignados en el anexo técnico del usuario de los servicios, el que forma parte integral de las bases. (Anexo 1 "Especificación técnica del servicio solicitado").

El presente contrato de prestación de servicios podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes hasta por un plazo de tres meses, en una sola ocasión, mediante solicitud escrita por parte de "LA CONTRATANTE".

QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PRESTADOR" se obliga a cumplir con los servicios que establece el presente contrato conforme al requerimiento de servicio, agregado en el ANEXO 1 del presente instrumento: jurídico, el cual fue debidamente firmado por "EL PRESTADOR".

SEXTA.- IMPUESTOS.- "LA CONTRATANTE" cubrirá unicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agrega mismo que deberá presentarse desglosado en las facturas o recibos correspondientes. Todos los demás impuestos que causen serán cubiertos por parte de "EL PRESTADOR".

Página **64** de **71**



Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "EL PRESTADOR" queda obligado ante "LA CONTRATANTE" a responder de la calidad de los servicios objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos y en los términos señalados en este contrato.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".- Será responsable por la calidad del servicio materia del presente contrato conforme con las siguientes obligaciones que de manera enunciativa, más no limitativa se señalan:

- I. Prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones consignadas en el presente contrato.
- II. Garantiza que los servicios objeto del presente contrato serán proporcionados con la calidad, personal, supervisión y periodicidad a satisfacción de "LA CONTRATANTE".
- III. Registrar los retardos e inasistencias del personal de seguridad privada, en el formato que para tal efecto establezca la Dirección de Protección y Asistencia;
- IV. Someterse a los procedimientos de verificación de asistencia, puntualidad y permanencia que implemente el usuario de los servicios para el cumplimiento de este contrato.
- V. Entregar a "LA CONTRATANTE" a través de la Dirección de Protección y Asistencia, las bitácoras de ingreso, asistencia, permanencia, operatividad, cambio de sede u horario y salida con el registro de incidencias y atención de las mismas.
 - VI. Informação "LA CONTRATANTE" por conducto de la Dirección de Protección y Asistencia, los casos de abandono de servicio del personal de seguridad privada.
 - VIII. Presentar, mantener y en su caso actualizar su Plan Operativo, pasar lista al inicio del turno, especificando nombre, área asignada, jornada, turno y horario, rindiendo parte informativo personal de sus rondines, contingencias y novedades que ocurran en el desarrollo de sus actividades.
- VIII. Guardar, absoluta discreción de los asuntos, eventos, contingencias, siniestros que sucedan durante la prestación del servicio.
- IX. "EL PRESTADOR" será responsable por la ejecución y calidad en el servicio proporcionado, ajustándose a las especificaciones señaladas en este contrato y su anexo, a las indicaciones que al respecto reciba de "LA CONTRATANTE" a través de la Dirección de Protección y Asistencia, y técnicas aplicables a su actividad.
- X. Responder por los daños y perjuicios que llégare a ocasionar "LA CONTRATANTE", sus trabajadores o terceros originados por la falta de supervisión y/o negligencia de "EL PRESTADOR".
- XI. Asumir la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a patentes, marcas y derechos de autor en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE".- Será responsable por la calidad del servicio materia del presente contrato conforme con las siguientes obligaciones que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- I. Efectuar el pago por los servicios efectivamente proporcionados.
- II. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de "EL PRESTADOR" la Dirección de Protección y Asistencia, se compromete a hacerlo del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales, para efecto de aplicación de las penas convencionales, estipuladas en el presente instrumento, en caso contrario, la no aplicación de las penalizaciones, será responsabilidad del usuario de los servicios.

DÉCIMA.- PAGOS EN EXCESO.- Si "EL PRESTADOR" no cumpliera cabalmente con las obligaciones derivadas de este contrato sin justificación alguna y "LA CONTRATANTE" hubiere efectuado pagos correspondientes a servicios cuya realización no esté debidamente comprobada, "EL PRESTADOR" se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, en una sola exhibición, conforme al procedimiento establecido por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, calculándose los cargos sobre las cantidades pagadas en exceso y computándose por días calendario desde la fecha en que se haya realizado el pago hasta aquella en que "EL PRESTADOR" ponga efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATANTE".

En caso de rescisión del contrato, "EL PRESTADOR" deberá reintegrar en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en esta cláusula. Los intereses se calcularán sobre el monto





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "LA CONTRATANTE" por conducto del personal que previamente designe y haga del conocimiento al "PRESTADOR" llevará a cabo la supervisión de los servicios materia del presente contrato. En caso de irregularidades en el servicio, "EL PRESTADOR" tendrá la obligación de corregirlas en un plazo de 24 horas, contadas a partir de que reciba el señalamiento de "LA CONTRATANTE", por conducto del usuario de los servicios. De no cumplir con lo anterior, "LA CONTRATANTE" podrá aplicar las penas convencionales establecidas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR" está de acuerdo en que la información que se maneje en la ejecución del presente contrato, recibirá un trato estrictamente confidencial, en caso de no respetarse se aplicará lo dispuesto por el artículo 151 del Código Penal vigente en el Estado de Morelos.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PRESTADOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo del objeto del presente contrato.

Si por causa de lo anterior "EL PRESTADOR" no puede cumplir con el objeto de este contrato, "LA CONTRATANTE" podrá rescindirlo y aplicar las penas convencionales establecidas en el mismo, Los derechos de autor y demás derechos exclusivos que resulten de los servicios de este contrato invariablemente se constituirán a favor de "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. El caso fortuito o fuerza mayor es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre imprevisible o inevitable, que sin culpa o negligencia de alguna de las partes, impida a ésta el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo, o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el contrato. Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos, siempre que se cumplan los requisitos indicados a continuación: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes, ciclones, motines o disturbio, catástrofes de transporte marítimas, ferroviarias, aéreas o terrestres; paro de labores académicas o administrativas no imputables a las partes.

Cuando cualquiera de las partes, por efecto de caso fortuito o fuerza mayor dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente con dicho incumplimiento relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor no haya dado causa o contribuido a que se produjera.
- b. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus defectos o daños.
- c. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor según sea el caso.
- d. La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor se abstendrá de exigir indemnización alguna, o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra si se satisfacen las condiciones indicadas en el párrafo tercero de esta clausula, y de ser aplicable se establecerá de común acuerdo nueva fecha de entrega de los servicios.
- e. Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor:

En el supuesto de que un caso fortuito o fuerza mayor haga imposible la prestación del servicio, las partes están de acuerdo en que "EL PRESTADOR" levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan los servicios en dicho momento, dicha acta deberá ser levantada con la participación de "LA CONTRATANTE", en específico del área usuaria del servicio, haciendole de su conocimiento "EL PRESTADOR" con la debida anticipación a efecto de que comparezca.





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR" no podrá en ningún caso subcontratar o ceder en forma total o parcial a terceros los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "EL PRESTADOR" deberá contar con el consentimiento de "LA CONTRATANTE".

- North America (a Sical Prince College) (America (a Sical Prince College) (College) (College)

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS GARANTIAS.- "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar a favor de "LA CONTRATANTE" las garantías que a continuación se mencionan en los siguientes términos:

- 1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR" se obliga a constituir y presentar a fávor de "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de esté contrato, fianza expedida por una institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de "LA CONTRATANTE" por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y antes de cualquier descuento, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento jurídico. La poliza de fianza mencionada deberá expresar por parte de la institución otorgante las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
 - b) Que la fianza estará vigente hasta que se cumpla la prestación de los servicios objeto del contrato a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE", durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. La garantía de cumplimiento solo podrá ser cancelada una vez que se haya dado cumplimiento total a la prestación del servicio. Asimismo, las partes están de acuerdo en que dicha fianza solo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue "LA CONTRATANTE" a "EL PRESTADOR" en la que exprese su conformidad con el servicio recibido.
 - c) Para el caso de que los servicios materia del presente contrato sean prorrogados por cuanto a su vigencia, "EL PRESTADOR" queda obligado a proporcionar a "LA CONTRATANTE", la fianza actualizada en los términos de la prorroga o espera, y dentro de los diez días naturales a la formalización del convenio modificatorio de que se trate.
 - d) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, aún cuando parte de ellos se modifiquen o subcontraten con autorización de "LA CONTRATANTE".
 - e) Que para liberar la fianza es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE".
 - f) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses; con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, renunciando al derecho que le otorga el artículo 119 de la ley señalada.
- 2.- GARANTÍA DE PASIVO O CONTINGENTE LABORAL.- "EL PRESTADOR" se obliga a constituir a favor de "LA CONTRATANTE", y ante afianzadora legalmente constituída en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, una garantía de pasivo o contingente laboral por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y antes de cualquier descuento, con la finalidad de que el costo de capital humano adquirido por "EL PRESTADOR" no sea absorbido por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Dicha garantía deberá regir durante la vigencia de las prestación de los servicios materia del presente instrumento jurídico y hasta por dos (2) años posteriores a la fecha de terminación del objeto contratado, El plazo de dos años se contará a partir de finalizada la vigencia del presente contrato, aun y cuando los mismos hayan sido prorrogados. La póliza de fianza mencionada deberá expresar por parte de la institución otorgante las siguientes declaraciones: (...)

DÉCIMA SÉPTIMA.- EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y DE PASIVO CONTINGENTE LABORAL.- "LA CONTRATANTE" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Cuando "EL PRESTADOR" incumpla con la prestación del servicio en los términos y condiciones requeridos por "LA CONTRATANTE" y/o cuando incumpla con la entrega de los productos en la fecha estipulada.
- b) Cuando "EL PRESTADOR" incumpla alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- c) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- d) Cuando durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta.
- e) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato; no entregue en el plazo pactado el

Página **67** de **Ä**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

f) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES.- "LA CONTRATANTE" aplicará deducciones al pago del servició con motivo del incumplimiento parcial, por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 m.n.) por cada incidencia que se produzca diariamente; los cuales se descontarán del monto de la factura posterior a la quincena de la incidencia reportada, sin considerar el I.V.A., en los siguientes casos:

- A) Por cada elemento que se presente con uniforme incompleto. Se otorgará al proveedor del servicio 30 (treinta) minutos después del reporte para corregir el incumplimiento, de no hacerlo se tomará como ausencia.
- B) Por cada elemento que presente retardo de 15 (quince) minutos para cubrir el puesto de servicio asignado.
- C) Por cada elemento que haya prestado servicios en el turno inmediato anterior.
- Por cada elemento que cubra espacios diferentes en turnos asignados previamente, con independencia del reporte que efectue la universidad. Cuando exista una falta esta se descontará integra si no se dispone de manera inmediata del elemento sustituto.
- E) Por cada elemento que presente su uniforme o equipo operativo incompleto.
- F) Por cada elemento que se presente a laborar en estado inconveniente bajo el influjo de alcohol ó estupefacientes. Se otorgará al proveedor del servicio 30 (treinta) minutos después del reporte para corregir el incumplimiento, de no hacerlo se tomará como falta y la sustitución inmediata del elemento.
- G) Por cada elemento que no porte el equipo de radiocomunicación.

DÉCIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL Y DISCREPANCIAS.- Este contrato constituye el acuerdo entre las partes con relación al objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha, salvo los documentos que forman parte del presente contrato.

Las partes convienen que en el evento de que existan discrepancias entre lo establecido en las cláusulas del presente contrato y el contenido de sus anexos, prevalecerá lo asentado en el clausulado del contrato. Las partes manifiestan que en la celebración de este contrato no ha habido error, dolo, lesión ni vicio alguno del consentimiento, por lo que renuncian a cualquier acción en lo futuro derivado de lo anterior.

VIGÉSIMA.- DE LOS ANEXOS.- Forman parte integral del presente contrato, los anexos que a continuación se mencionan:

(Relación de anexos).

VIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios materia del presente instrumento se implementarán en (precisar la ubicación y nombre de los Campus de acuerdo de Tablas de Servicios).

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- Pará el caso en que "LA CONTRATANTE" se vea perjudicada en su patrimonio por motivo de la mala calidad de los servicios prestados por "EL PRESTADOR", éste se obliga a cubrir el monto total del daño causado en el patrimonio de la misma en un plazo no mayor de 15 días naturales.

En consecuencia, para el caso de robos en los que la compañía de seguros contratada por "LA CONTRATANTE" no pague estos, "EL PRESTADOR" se obliga a cubrir los mismos, si son imputables al guardia o a la empresa.

VIGÉSIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LA CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar si el servicio se está prestando de conformidad con los requerimientos del área usuaría de los servicios, es decir, de la Dirección de Protección y Asistencia, si de acuerdo a lo anterior "EL PRESTADOR" no proporciona el servicio en las condiciones pactadas, "LA CONTRATANTE" procederá a efectuar una penalización diaria del 5% (cinco por ciento) diario sobre el monto de facturación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, multiplicada por el número de días de atraso en que incurra "EL PRESTADOR" a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación de que se trate según sea el caso: "LA CONTRATANTE" podrá aplicar la pena convencional en los siguientes supuestos:

Página **68** de **L**ÍM

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

- A) Por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio por parte de "EL PRESTADOR" de conformidad con los requerimientos del usuario.
- B) Cuando el proveedor no proporcione el servicio de vigilancia en las condiciones, plazos y términos señalados en las presentes bases, sus anexos o el requerimiento correspondiente.
- C) Cuando el proveedor no acredite el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de su plantilla de trabajadores.
- D) Cuando el proveedor no proporcione el servicio solicitado con el número de elementos contratados.
- E) Por atraso en la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, penalización que será aplicable a partir del día siguiente establecido para la entrega de dicha fianza.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR" como patrón del personal que ocupe con motivo del objeto de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social; conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE" en relación con los servicios del contrato. "EL PRESTADOR" se compromete a cubrir cualquier importe que de ello se derive, así como a sacar en paz y a salvo a "LA CONTRATANTE" de cualquier juició o reclamación que intenten sus trabajadores y reembolsar en su caso, los gastos que lleguen a ocasionarse por estos conceptos a más tardar dentro de los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última, y en los supuestos que con motivo de ello llegare a erogar alguna cantidad, "EL PRESTADOR" la reintegrará a "LA CONTRATANTE" en igual término.

Asimismo "EL PRESTADOR" manifiesta a "LA CONTRATANTE" que sus trabajadores se encuentran asegurados contra cualquier accidente o incidente en el que pudieran verse involucrados en su lugar de trabajo.

De igual forma, "EL PRESTADOR", se obliga a entregar de manera mensual y durante la vigencia del presente contrato a "LA CONTRATANTE" una copia legible del documento donde consten los pagos realizados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores que se encuentren laborando en las instalaciones de "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA CONTRATANTE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato y sin necesidad de declaración judicial, sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR" respecto de las obligaciones pactadas a su cargo, sin que ello obligue a "LA CONTRATANTE" a resarcir en forma alguna a "EL PRESTADOR". "LA CONTRATANTE" determinará la rescisión administrativa cuando "EL PRESTADOR" por causas imputables a éste no inicie la prestación de servicios objeto del presente contrato de los quince días hábiles siguientes a la fecha convenida, o cuando sin causa justificada suspenda los servicios o incumpla con alguna de las obligaciones pactadas en el cuerpo del presente contrato. Cuando "LA CONTRATANTE" determinarescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el parrafo siguiente, en tanto que si es "EL PRESTADOR" quien decide rescindirlo, será necesarió que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

"LA CONTRATANTE" notificará a "EL PRESTADOR" el inicio del procedimiento de rescisión del contrato en forma fehaciente y por escrito, a fin de que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión exponga lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes. En la notificación que "LA CONTRATANTE" realice a "EL PRESTADOR" respecto del inicio del procedimiento de rescisión, se señalarán los hechos que motivaron la determinación de dar por rescindido el contrato, relacionándolos con las estipulaciones específicas que se considere han sido incumplidas.

Transcurrido el término referido, "LA CONTRATANTE" considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR", resolverá y notificará a "EL PRESTADOR" lo procedente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que se produzca la respuesta por parte de "EL PRESTADOR". Cumplido lo anterior, "LA CONTRATANTE" podrá exigirle al mismo.

Página 69 de 🎩



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

el cumplimiento del contrato o bien, notificarle de manera fehaciente su decisión de rescindir administrativamente el presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos, que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

Por incumplimiento de "EL PRESTADOR" a cualquiera de los términos y demás obligaciones de este contrato, siendo a su cargo la reparación de daños y perjuicios que pudiere sufrir "LA CONTRATANTE" por la no ejecución de los servicios contratados;

- a) Si "EL PRESTADOR" no proporciona los servicios en la forma y términos convenidos;
- b) Si "EL PRESTADOR" suspende injustificadamente la prestación de los servicios,
- c) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.
- d) Si "EL PRESTADOR" se declara en concurso mercantillo si hacé cesión de sus bienes de forma que afecte el presente contrato.
- e) Cuando "LA CONTRATANTE" detecte que "EL PRESTADOR" proporcionó información o documentación falsa durante el procedimiento de licitación o durante la prestación de los servicios.
- f) En caso de que "EL PRESTADOR" pretenda modificar los precios ofertados inicialmente en su propuesta que sirvió de base para adjudicar el presente instrumento jurídico.

VIGESIMA SEPTIMA.- SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente ya sea total o parcialmente el presente contrato en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Asímismo "LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento y sin responsabilidad alguna sin necesidad de justificar esta determinación, previa notificación por escrito que realice "LA CONTRATANTE" a "EL PRESTADOR" cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación del presente contrato y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas sé ocasionaría un daño o perjuicio grave a "LA CONTRATANTE" o cuando se determina la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano interno de Control o por resolución de autoridad judicial competente o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el párrafo anterior.

En este caso, las partes llevarán a cabo los ajustes que correspondan, a fin de que "LA CONTRATANTE" pague a "EL PRESTADOR" la parte proporcional de los servicios prestados y que no le hubieren sido cubiertos hasta el momento de la notificación respectiva:

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato y sus anexos constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

VIGESIMA NOVEÑA.-NORMATIVIDAD.-Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que señala el Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, asimismo se aplicará supletoriamente a los ordenamientos mencionados, solamente en el caso de falta disposiciones expresas, el Código Civil vigente para el Estado de Morelos y el Código de Procedimientos Cíviles vigente en el Estado de Morelos.

TRIGÉSIMA.- TITULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Las partes convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

Página **70** de **E**



Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para el caso de cualquier controversia, litigio reclamación de cualquier tipo, en contra de cualesquiera de las partes de este contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia expresamente a cualquier fuero distinto, que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente contrato por las partes, quienes están enteradas del contenido, valor y consecuencias legales de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por triplicado en la Ciudad de Cuernayaça, Morelos, el día dos de marzo de dos mil trece

POR "LA CONTRATANTE" (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

POR "EL PROVEEDOR" (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

EL USUARIO DE LOS SERVICIOS (NOMBRE Y CARGO DEL USUARIO DE LOS SERVICIOS)

REVISIÓN JURÍDICA

(NOMBRE DEL ABOGADO GENERAL DE LA UAEM)

"Las firmas como representante legal y de revisión jurídica, se refieren exclusivamente a la aprobación del contenido jurídico del presente contrato, mas no a las especificaciones técnicas, materiales, administrativas y/o económicas del mismo".



*		